

INFORMES

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0466-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Solicitud corrección al memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0448-M, de 06 de noviembre de 2020, factibilidad de cambio de zonificación AHHYC denominado San Agustín de el Paraíso"

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1305-0 de fecha 21 de octubre de 2020, enviado por el Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio (URB), en el que manifiesta a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda lo siguiente: "En la reunión detallada, el equipo de los señores asesores solicitó se efectúe un alcance al Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0331-M de 14 de agosto de 2020 suscrito por el Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de Suelo (S), el mismo que corresponde al informe de factibilidad del cambio de zonificación para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de El Paraíso".

En este contexto, se remitió el Memorando No. STHV-DMPPS-2020-0448-M de fecha 06 de noviembre de 2020.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1610-M de fecha 13 de noviembre de 2020, enviado por el Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, en el que manifiesta a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda lo siguiente: "se realice la corrección respectiva en el párrafo que a continuación describo".

En este contexto, aclaro las observaciones emitidas por la URB, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN AGUSTIN DEL PARAISO" que se desarrolla a continuación:

Datos generales del Asentamiento:

Nombre: "SAN AGUSTIN DEL PARAÍSO".

Parroquia: Pacto

Sector: El Paraíso.

Predio (s): 5603646

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0466-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Datos vigentes y propuesta de clasificación del suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento:

Componente Urbanístico	Plan de Uso y Ocupación de Suelo- PUOS vigente	Propuesta-STHV
Clasificación de suelo:	Suelo Rural (SRU)	Suelo Rural (SRU)
Uso de suelo:	Agrícola Residencial Rural (ARR); Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS).	Agrícola Residencial Rural (ARR); Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS).
Ocupación y edificabilidad (zonificación):	D3 (D203-80); A7(A50002-1)	D3(D203-80) A6(A25002-1.5)
Observaciones:		

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0466-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

1. De manera general se mantiene el carácter rural productivo del sector y se sugiere mantener la clasificación de suelo rural para toda el área del AHHC.
2. Para los lotes: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 14,15,16,17,18,19,20, 21,22 mantener el uso de suelo Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS) y modificar la zonificación de A7(A50002-1) a A6(A25002-1.5) por cuanto se mantiene el carácter productivo de la zona.
3. Para los lotes: 1,2,3,4,5 calificados como **área verde** en el plano, mantener el uso de suelo Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS) y modificar la zonificación de A7(A50002-1) a A6(A25002-1.5) por cuanto se mantiene el carácter productivo de la zona.
4. Para los lotes: 10, 11, 12, 13, 23,24, 25, 27, 28,29,30,31, 32 modificar el uso del suelo de Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS) a uso de suelo Agrícola Residencial (ARR) y modificar la zonificación de A7(A50002-1) a zonificación D3(D203-80).
5. Para los lotes: 26,33,34,35,36,37, 38,39,40,41, 42,43,44,45 y 46, mantener el uso de suelo Agrícola Residencial (ARR) y zonificación D3 (203-80) conforme el Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) norma vigente.
6. Para los lotes: 1 y 2 calificados como **área comunal** en el plano, mantener el uso de suelo Agrícola Residencial (ARR) y la zonificación D3(D203-80) conforme el Plan de Uso y Ocupación de Suelo vigente (PUOS).

Con la información señalada y las observaciones que constan en el presente documento, la DMPPS considera factible el cambio de uso de suelo y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN AGUSTIN DEL PARAISO" a fin de que se continúe con el proceso de regularización correspondiente. Con el presente alcance y las aclaraciones a lugar, se deja insubsistente el Memorando No. STHV-DMPPS-2020-0448-M.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0466-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1610-M

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos	cjpa	STHV-DMPPS	2020-11-16	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2020-11-19	

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1858-OF

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Asunto: Solicitud Informe de Riesgos correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Agustín del Paraíso"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1133-O y al documento GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1171-O, mediante el cual se solicita realizar el Informe de Riesgos correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Agustín del Paraíso".

Al respecto, me permito remitirle el Informe Técnico IT-ECR-141-AT-DMGR-2020, el mismo que contiene la calificación de riesgos del AHHC "San Agustín del Paraíso", ubicado en la parroquia Pacto perteneciente a la administración zonal La Delicia, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Solicitarle además que, el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza Metropolitana de regularización del AHHC en mención, debido a las condiciones morfológicas y litológicas observadas en el asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1133-O

Anexos:

- IT-ECR-UERB-141-AHHC-SAN AGUSTIN DEL PARAISO.pdf

200
doscientos

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1858-OF

Quito, D.M., 06 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2020-10-06	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2020-10-06	
Aprobado por: Cesar Rodrigo Díaz Alvarez	CRDA	SGSG	2020-10-06	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 747266; Y: 19859 Z: 1451 msnm aprox.	LA DELICIA	PACTO	SAN AGUSTÍN DE PACTO

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Calle Amazonas (El Paraíso de Pacto).	En proceso de regularización	X	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1133-O
Datos del área evaluada	Propietario: Comité Pro Mejoras del barrio San Agustín de el Paraíso Clave catastral: 8105001003 Clave predial referencial: 5603646		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Item	Descripción
Área	46 lotes, pertenecientes al asentamiento "San Agustín del Paraíso", con un área total de 23.1027,20 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2020, el área de Uso Vigente es de RN/Producción Sostenible y Agrícola Residencial .
Relieve	El barrio se localiza dentro de la parroquia Pacto. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 1475 m.s.n.m. y los 1350 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 125 metros. El terreno presenta principalmente tres tipos de pendiente: superficie plana a casi plana, ladera ondulada con suave pendiente y laderas con moderada pendiente.
Número de Edificaciones	20 lotes edificadas.
Tipos edificación	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas sistemas de mampostería simple de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas madera y planchas de fibrocemento, algunas sin enlucidos. 2. Edificaciones de una planta que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero y cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento/zinc, algunas sin enlucidos. 3. Edificaciones de una planta que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero y cubierta de estructura metálica y planchas de zinc. 4. Edificación de una planta, conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. 5. Edificación de una planta conformada por pórticos de estructura de madera, cubierta de correas de madera con planchas de zinc/fibrocemento y divisiones también de madera. 6. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, el entrepiso es una losa de hormigón armado y la cubierta consta con correas de madera/metálicas y planchas de fibrocemento/zinc presionadas empíricamente con bloques, mampostería de bloque fijado con mortero, con algunas áreas sin enlucidos.

	<p>7. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>8. Edificación de dos plantas conformadas por pórticos de estructura de madera, entrepiso de entramado de madera, cubierta de correas de madera con planchas de zinc/fibroceemento y divisiones también de madera.</p> <p>9. Edificaciones de tres plantas que constan: las dos primeras plantas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepisos con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; y, la tercera planta de pórticos de madera con cubierta de correas de madera y planchas de zinc y divisiones de madera.</p> <p>10. Edificación de tres plantas conformadas por pórticos de estructura de madera, entrepiso de entramado de madera, cubierta de correas de madera con planchas de zinc/fibroceemento y divisiones también de madera.</p>
Uso edificación	Vivienda

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2019 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado emergencias dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "San Agustín de Pacto" de la Parroquia Pacto está ubicado regionalmente en los relieves de la Cordillera Occidental, litológicamente compuesta por rocas de tipos conglomerados masivos volcanoclásticos, brechas, areniscas, limolitas verdes y cherts de color gris a negro. Los clastos en los conglomerados consisten de lavas porfíricas purpuras y sedimentos verdes de grano fino, localmente el asentamiento se encuentra sobre los niveles superficiales de las formaciones antes descritas donde por procesos de meteorización y alteración se han formado potentes capas de arcillas.

Localmente, al ser un relieve montañoso, el terreno presenta pendientes bajas en las cimas que van incrementando mientras descienden hacia las quebradas existentes en el sector.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** en el AHHYC "San Agustín del Paraíso".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal

como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. En el sector se presentan la zona de falla Nanegalito que atraviesa las parroquias de Nanegal y Nanegalito además de las fallas Apuela que atraviesan la parte norte de la parroquia de Guala y la falla Toachi en la parroquia de Pacto.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (arcillas poco consolidadas), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Pacto se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Moderada**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Puengasí, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "San Agustín del Paraíso" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha, Reventador y Cotopaxi, se considera que la **Amenaza Volcánica es Baja** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San Agustín del Paraíso" de la parroquia Pacto presenta condiciones locales de exposición **Bajas** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "San Agustín del Paraíso" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "San Agustín del Paraíso" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la Inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas (deslizamientos): Considerando la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	
BAJA	1, 2, 8, 11, 20, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, Área Comunal 1, Área Comunal 2
MODERADA	- - - - -
ALTA	- - - - -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	
BAJA	- - - - -
MODERADA	1, 2, 8, 11, 20, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, Área Comunal 1, Área Comunal 2
ALTA	- - - - -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	
BAJA	- - - - -
MODERADA	11, 34, 39, 44, 46.
ALTA	1, 2, 8, 20, 26, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 43, 45, Área Comunal 1, Área Comunal 2

Sistema Vial: Algunos pasajes son de suelo natural afirmado y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, al momento de la inspección se identificó surcos, por lo que muestra una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; además existen calles que cuentan con adoquinado, parcialmente constan con bordillos y veredas, por lo que muestran una vulnerabilidad física moderada.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "San Agustín del Paraíso" de la parroquia Pacto, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

20

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "San Agustín del Paraíso" presenta frente a deslizamientos un Riesgo Moderado Mitigable para los todos los lotes.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Agustín del Paraíso" de la parroquia Pacto presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable para todas las edificaciones.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Agustín del Paraíso" es Bajo Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Agustín del Paraíso", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

Se debe indicar que el presente informe ha sido realizado con las últimas observaciones y condiciones existentes en el asentamiento humano de hecho y consolidado "San Agustín del Paraíso", por tanto, se deja sin efecto lo descrito en el Informe Técnico No. 153 AT-DMGR-2017.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Agustín del Paraíso", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "San Agustín del Paraíso", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, deberán cumplir con el proceso normativo de regularización de construcciones informales de ser el caso, con la finalidad de garantizar la seguridad de las viviendas y de las personas que habitan en ellas.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Agustín del Paraíso" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

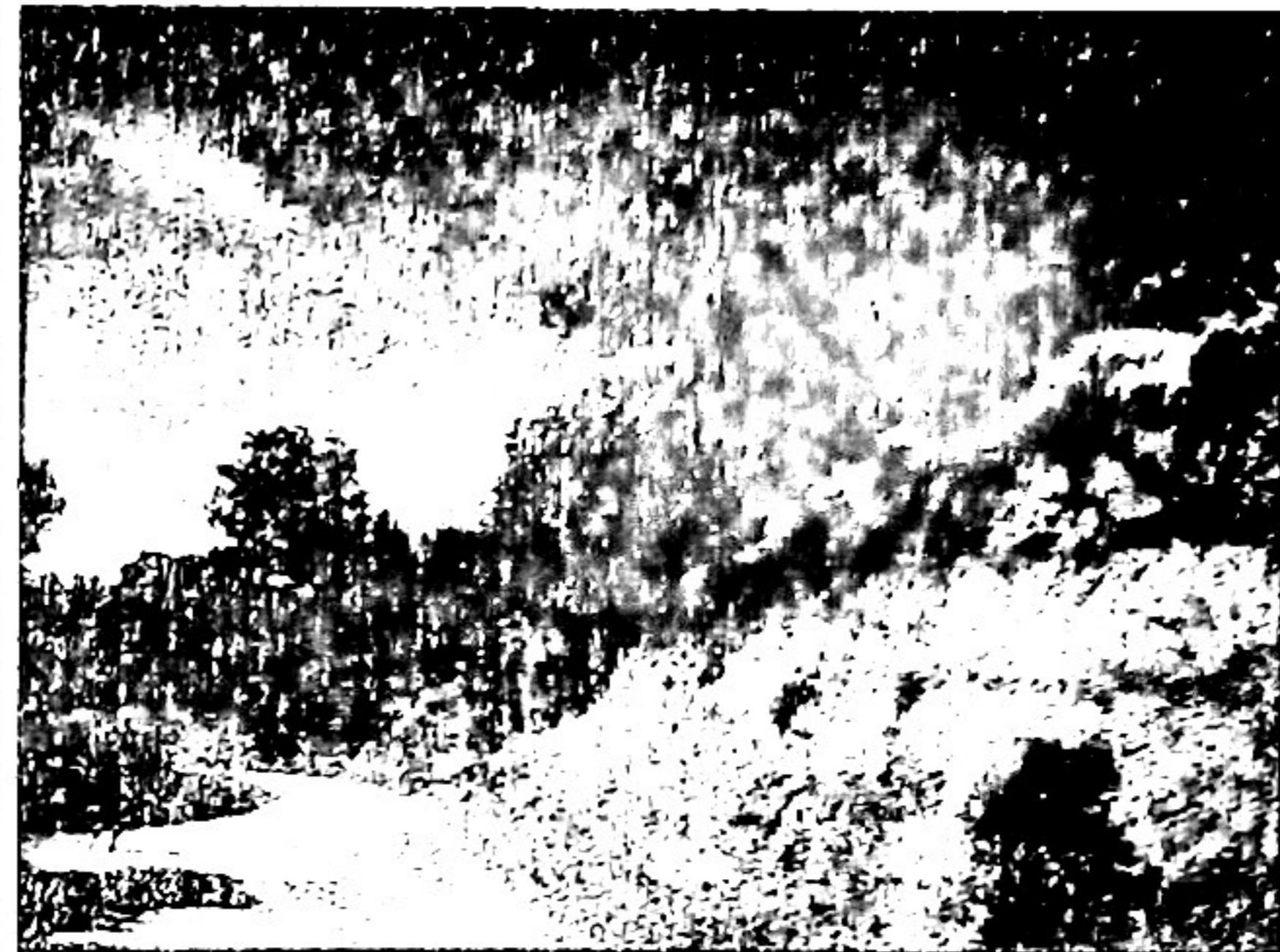
- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

ciento noventa y tres

IT-ECR-141-AT-DMGR-2020

9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC:



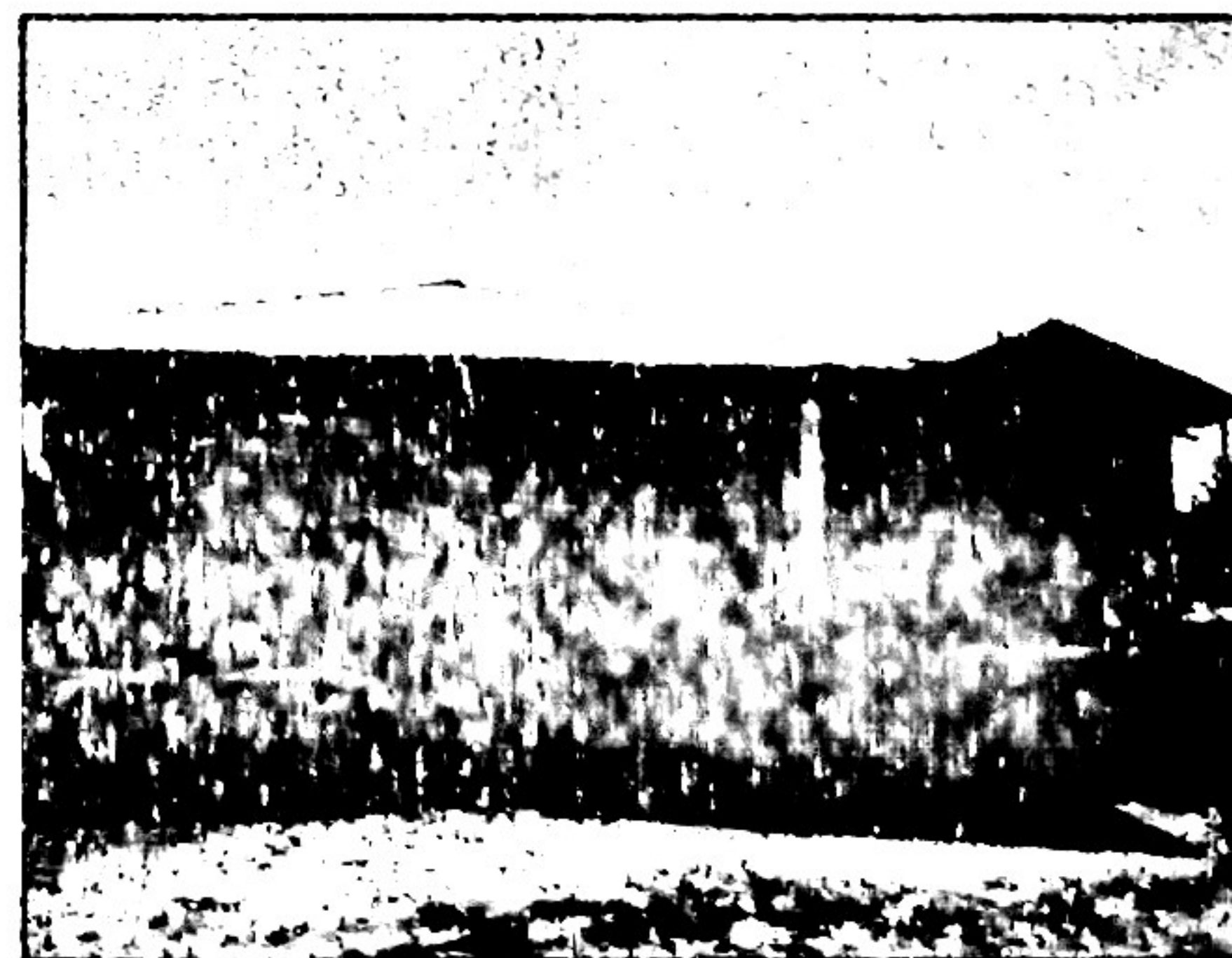
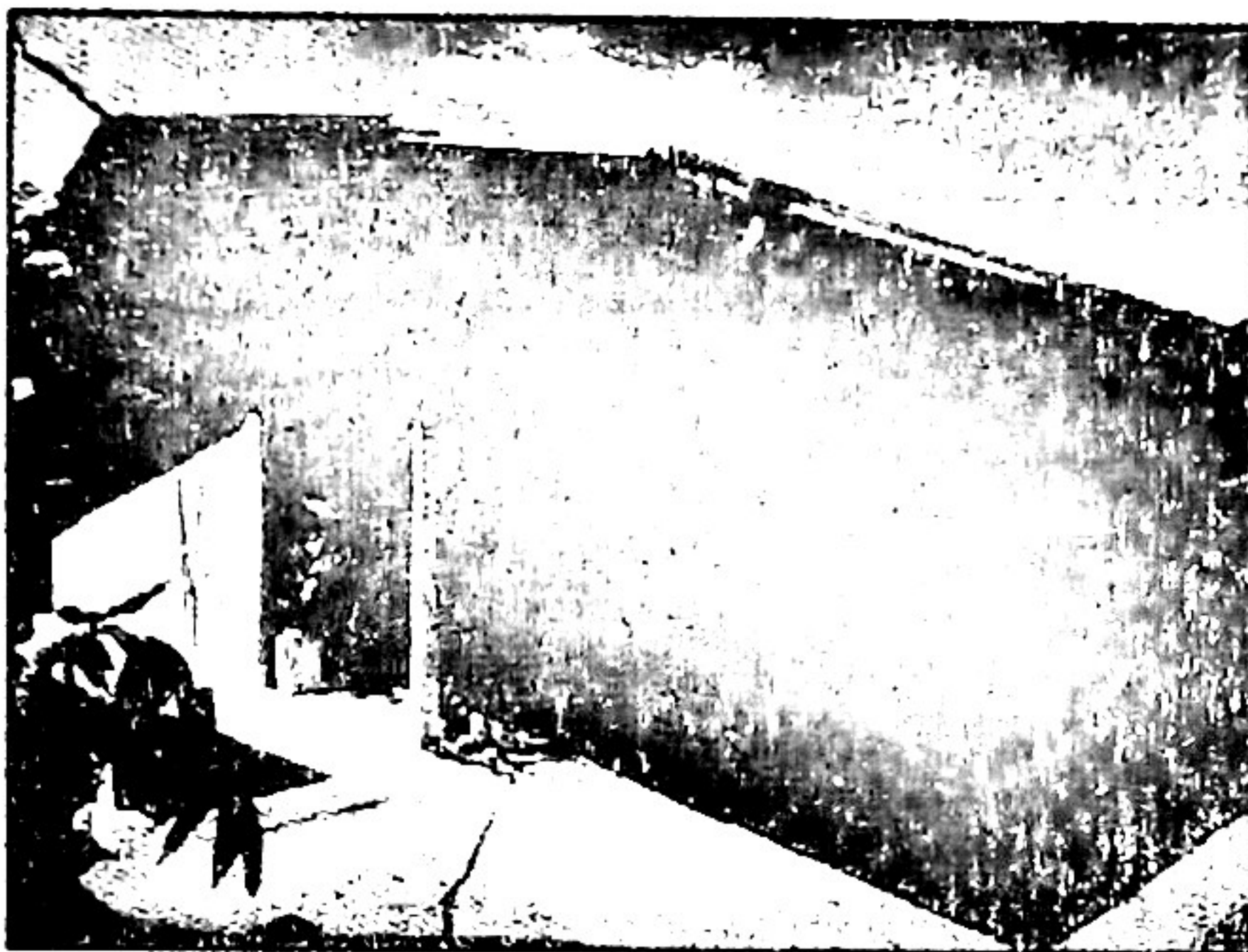
W

IA IA IA IA FY

-192-
ciento noventa y dos

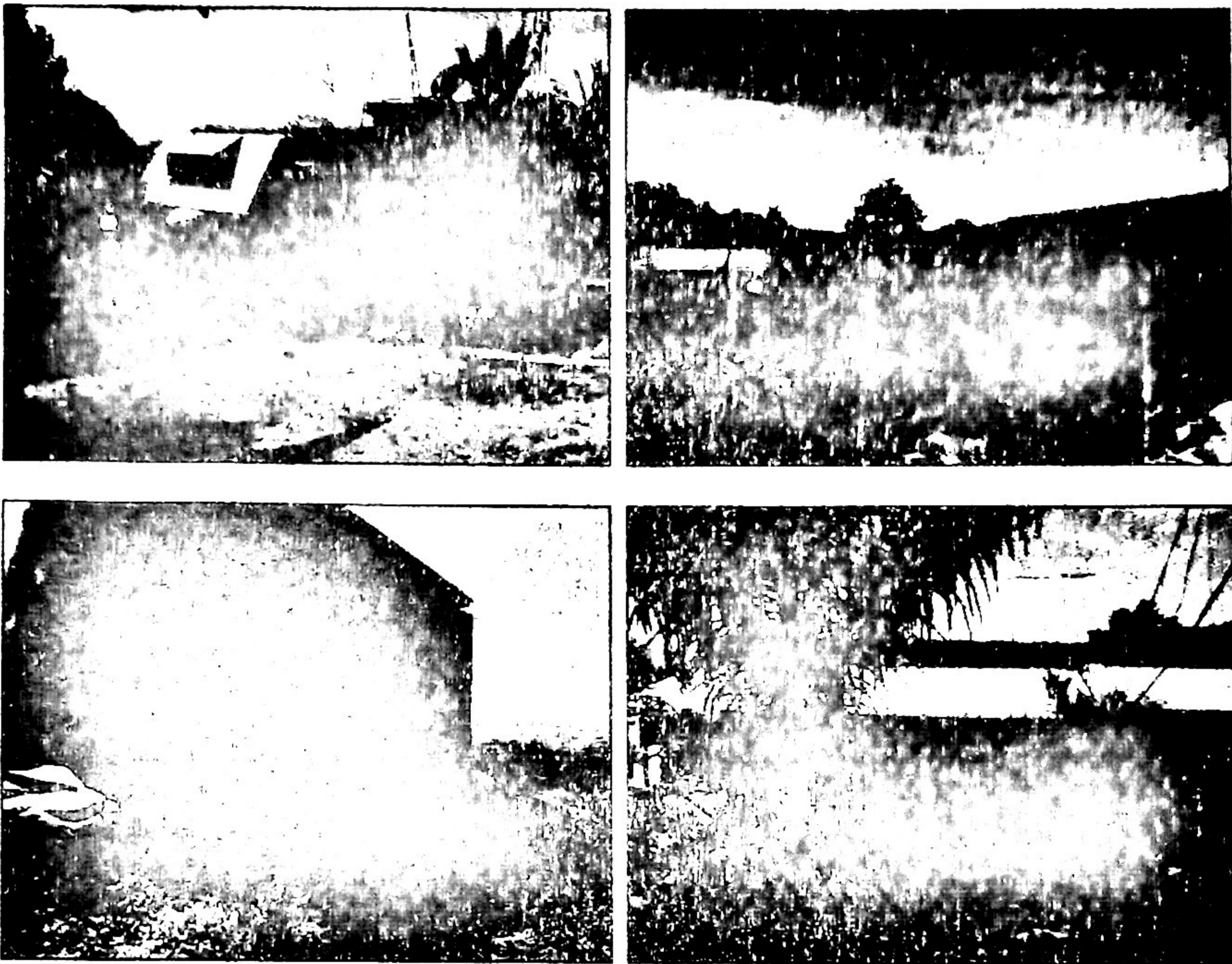
IT-ECR-141-AT-DMGR-2020

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio:



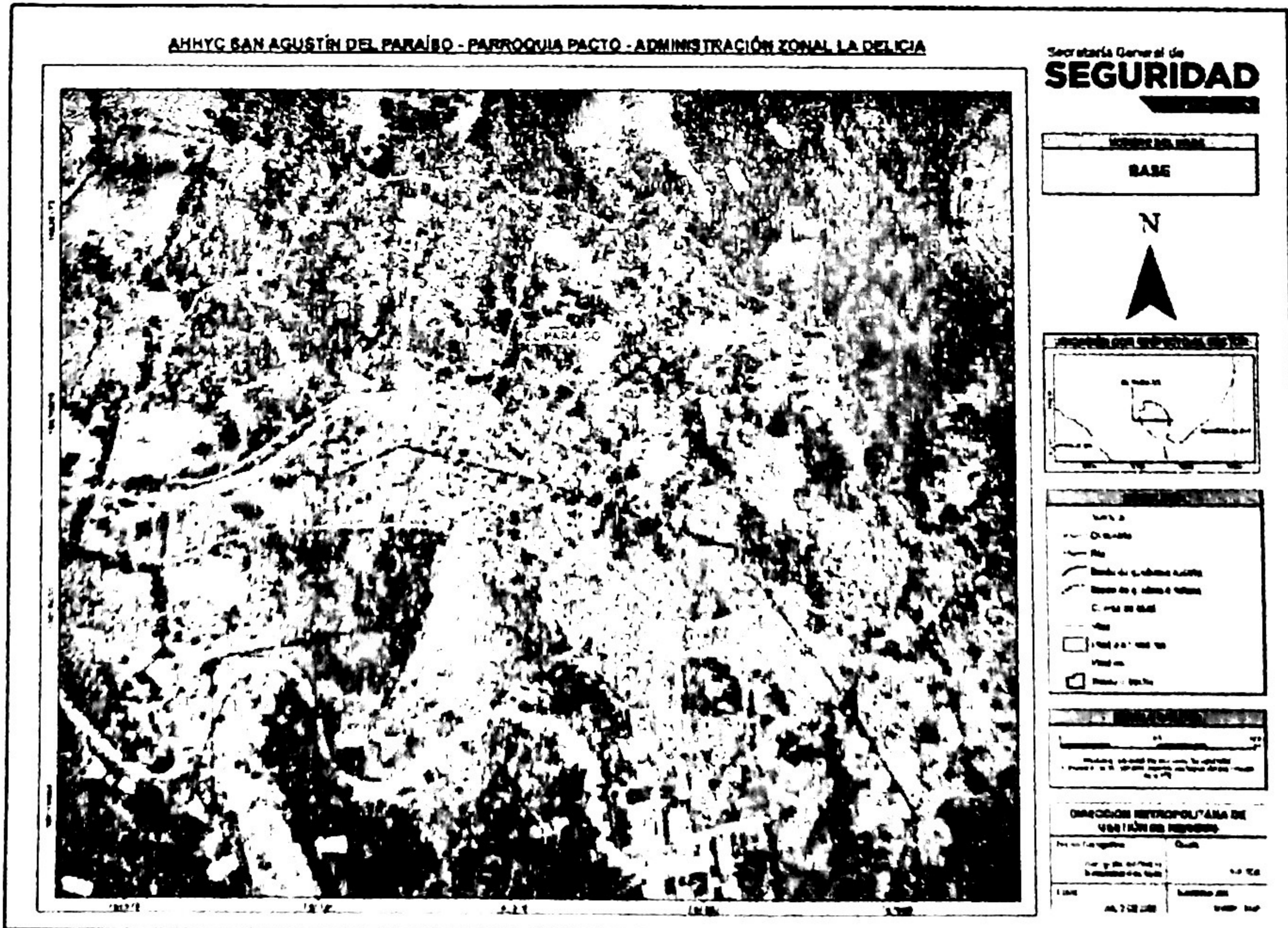
171
ciento noventa y uno

IT-ECR-141-AT-DMGR-2020



10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

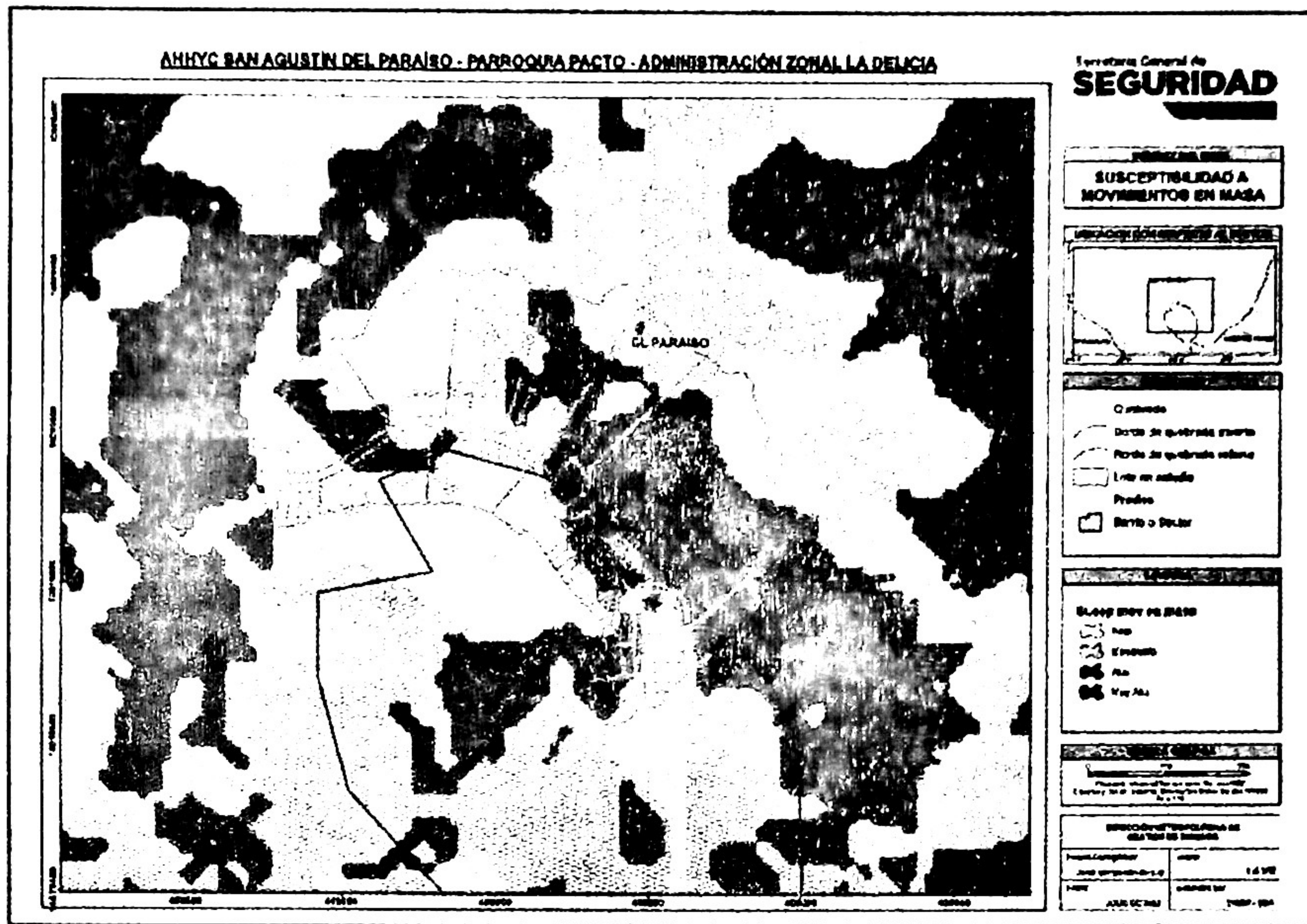
10.1 Ubicación.



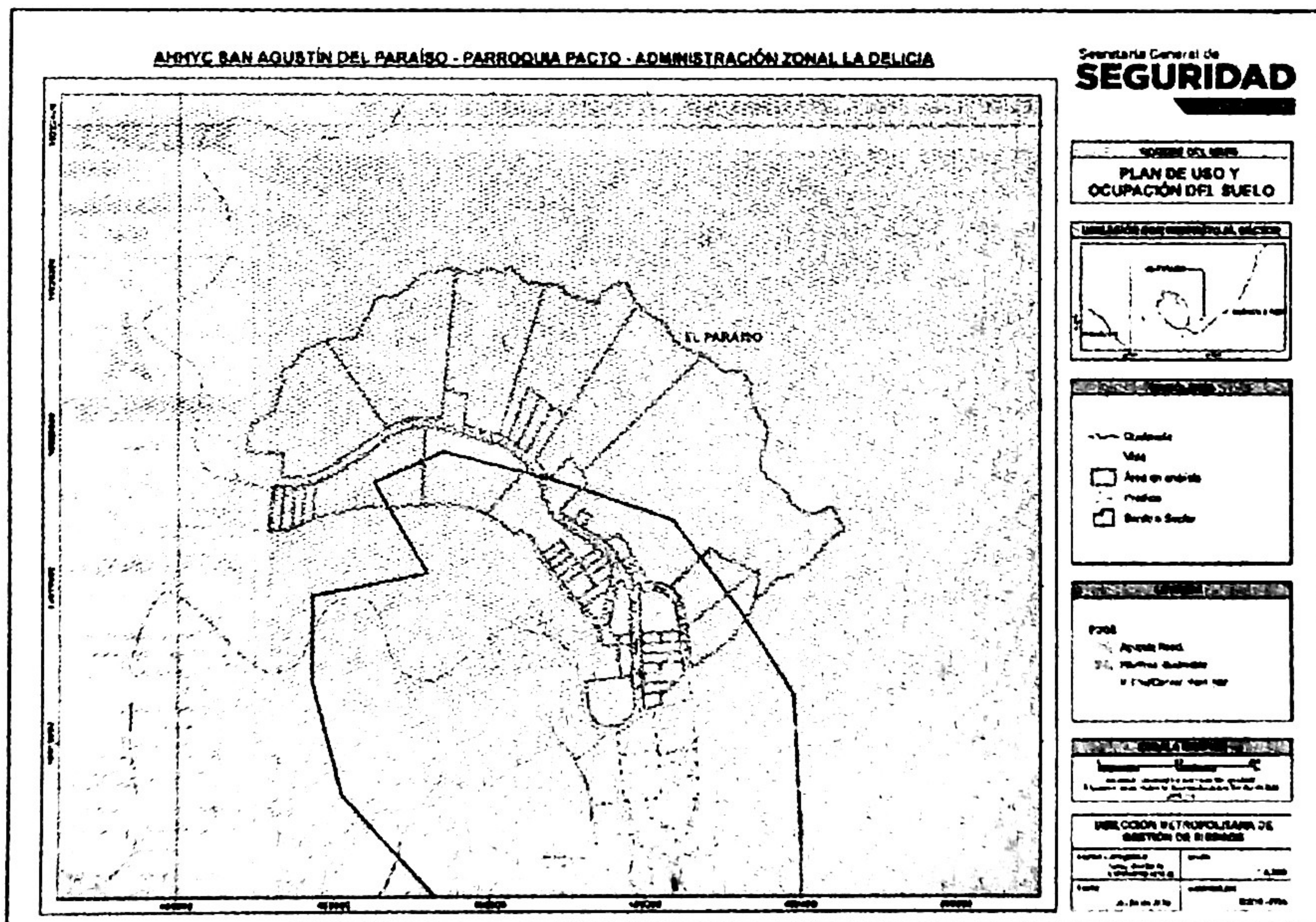
- 190 -
ciento noventa

IT-ECR-141-AT-DMGR-2020

1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

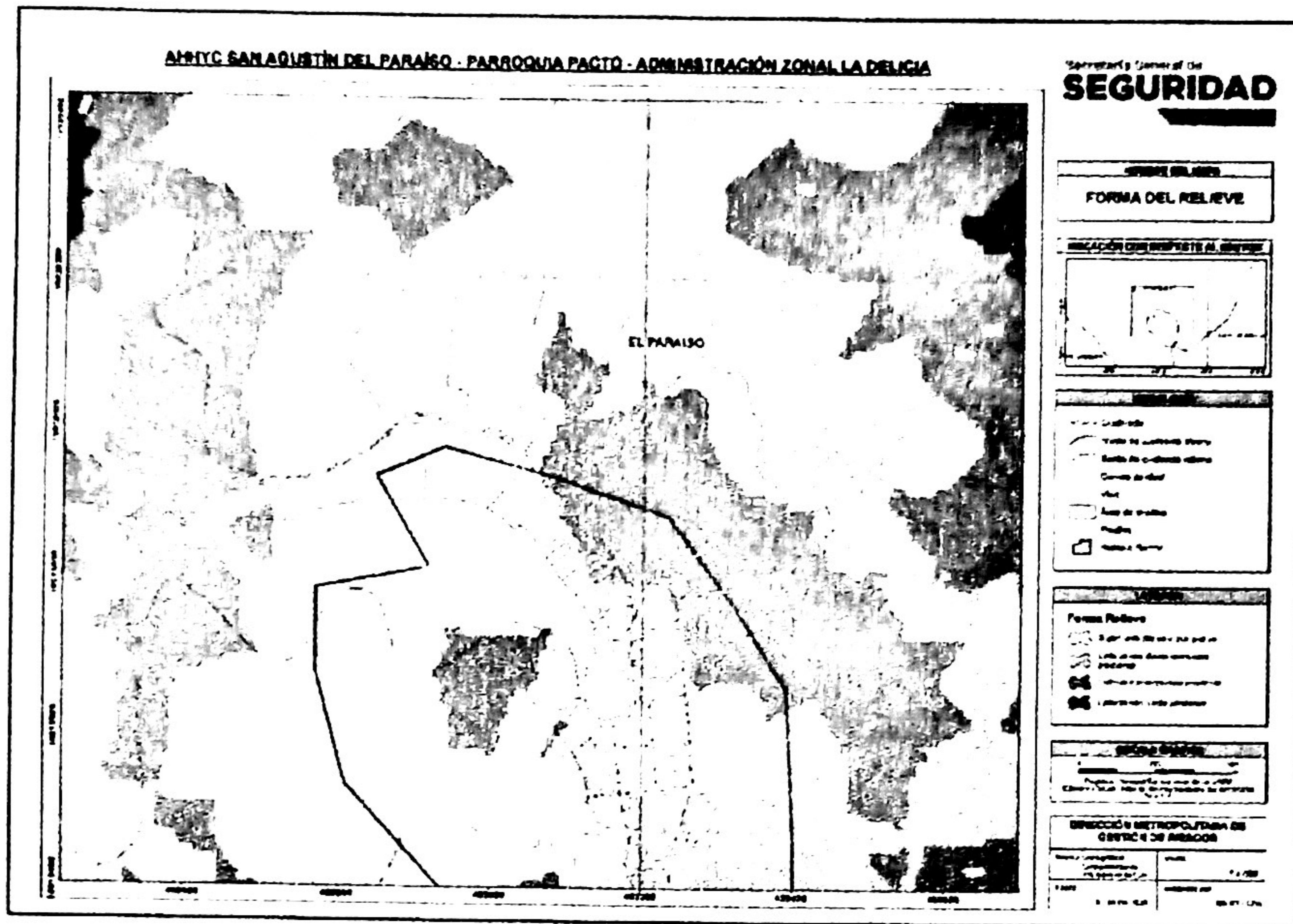


10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



IAE JA FY

1.3 Pendiente.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración Cartografía Temática	23/07/2020	
Ing. Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	02/10/2020	
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Elaboración de informe	04/10/2020	
Ing. Jorge Ordóñez	Coordinador - AT	Revisión de informe	05/10/2020	
Ing. Freddy Yandún	Director DMGR	Aprobación del Informe	05/10/2020	

- 188 -
ciento ochenta y ocho

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2020

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME ALCANCE SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO" (EXPEDIENTE No. 144 AZLD), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado **Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín de el Paraíso** se encuentra en el grupo DOS (2) posición OCHO (8).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante, oficio S/N de 18 de enero de 2017, dirigido al Dr. Mauricio Rodas Espinel, la directiva del Barrio Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín de El Paraíso", presidida por la señor Facundo Proaño Toapanta, en su calidad de presidente y representante del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín de El Paraíso solicita: *"La aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado"*.

REFERENTE A LA MESA:

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de octubre del dos mil veinte, mediante la aplicación virtual Zoom se realizó la reunión, siendo las catorce horas y treinta minutos, conforme la convocatoria efectuada en el Oficio Nro. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O, del uno de octubre del dos mil veinte, se reúnen los señores: Abg. Ingrid Rafaela Castillo Rodríguez, Delegada de la Administradora Zonal La Delicia; Dr. Byron Vinicio Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia; Arq. Sergio Peralta, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; Abg. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal y Coordinadora Delegada – Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, Srta. Ángela Lucía Oña Q., Responsable Socio-Organizativa - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia; Arq. Yessica Burbano Puebla, Responsable Técnica - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, responsables del proceso en la Administración Zonal La Delicia, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2020

1. Revisión y aprobación del Alcance al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO" (Exp. No. 144 AZLD), que se encuentra ocupando el predio No.5603646, de propiedad del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAÍSO"

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

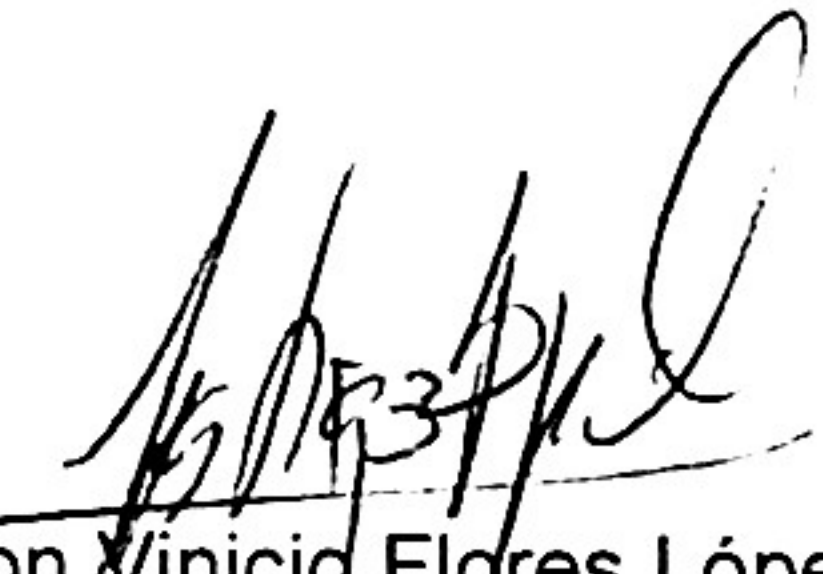
- 1.- Presentación del alcance al Informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-2017 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".
- 2.- Exposición de motivos sobre el nuevo tratamiento del Expediente No. 144 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".
- 3.- Aprobación del Informe No. A-005-UERB-AZLD-2020, de 30 de septiembre de 2020, alcance al Informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-2017 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".

Analizado y revisado el Alcance al Informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional, y al no tener observaciones se considera que el Barrio "San Agustín de el Paraíso" cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente, en tal sentido aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas, se da por concluida la Mesa Institucional.




Abg. Ingrid Rafaela Castillo Rodríguez
Delegada de la Administradora Zonal
La Delicia



Dr. Byron Vinicio Flores López
Director Jurídico, Administración Zonal La
Delicia



Ing. Luis Albán
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Gestión de Riesgo

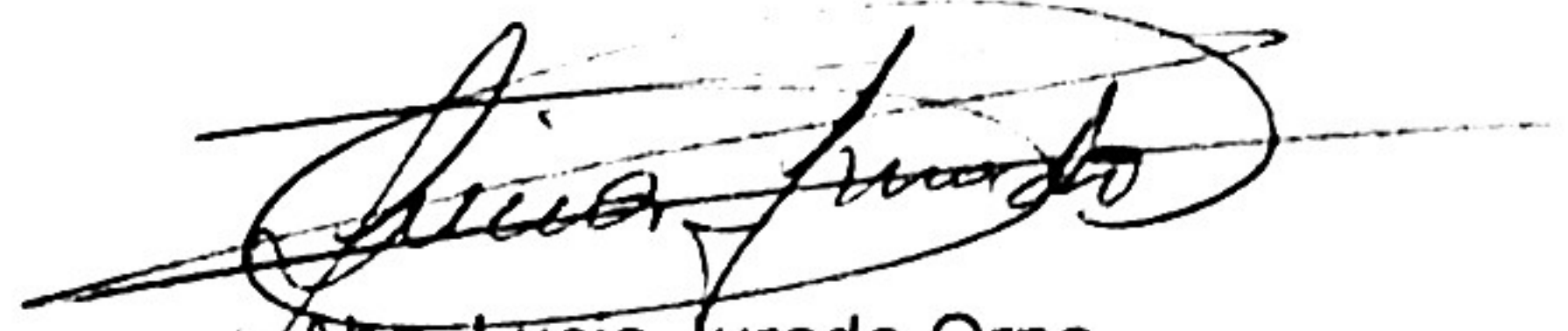


Arq. Sergio Peralta
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2020



Arq. Elizabeth Ortiz
**Delegado de la Secretaría
de Territorio, Hábitat y Vivienda**



Abg. Lucia Jurado Orna
**Responsable Legal y Delegada de la UERB-
AZLD**



Arq. Yessica Burbano Puebla
Responsable Técnica UERB-AZLD



Srta. Angela Lucia Oña
Responsable Socio-Organizativa UERB-AZLD

Memorando Nro. STHV-DMGT-2020-0889-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Convocatoria Mesa Institucional virtual Regularización del AHHYC
denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso"

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O, mediante el cual la Unidad Regula Tu Barrio, convoca a Reunión de Mesa Institucional virtual, el viernes 02 de octubre del 2020 a las 14h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom, con el fin de continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso".

Al respecto, comunico a usted que estará presente en la reunión la Arq. Elizabeth Ortiz.I

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O

Anexos:

- SAN AGUSTIN DE EL PARAISO Model.pdf
- 5603646 IRM.pdf

Copia:

Sra. Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez
Servidor Municipal 13

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2864-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

Asunto: Convocatoria Mesa Institucional virtual Regularización del AHHYC denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O, del 01 de octubre de 2020, en el cual indica: "...convocar a ustedes, o a los delegados que oficialmente designen, en la Mesa Institucional virtual, que se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del 2020 a las 14h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom..."

Al respecto me permito comunicar que la persona delegada por parte de la Administración Zonal la Delicia es la Abg. Ingrid Castillo Rodriguez, técnica del área legal, quien participará como mi delegada.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	CELULAR	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Ingrid Rafaela Castillo Rodriguez	Servidor Municipal 10	1718194176	0983189451	Administración Zona la Delicia	ingrid.castillo@quito.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

- 183 -
ciento ochenta y tres

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2864-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Isabel Acosta Walker	aiaw	AZLD	2020-10-02	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-10-02	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Asunto: Convocatoria Mesa Institucional virtual Regularización del AHHYC denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso"

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Byron Vinicio Flores Lopez
Director Jurídico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
José Eduardo Villacrés Grijalva
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", la misma que fue creada a través de la Resolución No. A0010, sancionada el 19 de marzo de 2010, en la cual se determina que esta Unidad es la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y ordenamiento de la ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. C 037-2019, suscrita el 19 de julio

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

de 2019, reformada mediante Resolución No. C 062-2019, suscrita el 20 de agosto de 2019 y Fe de Erratas No. 002-2019 respecto a la Resolución No. C 062-2019, en las que el Concejo Metropolitano de Quito estableció los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, así como la priorización de su tratamiento, la metodología de su análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios de acuerdo a los plazos señalados en la norma.

Adicionalmente de acuerdo a la Resolución No. 011-COT-2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: *“aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; (...)”*

Finalmente, amparados en lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, en su artículo IV.7.55, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, se dispone:

“(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a) Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;*
- b) Administración Zonal;*
- c) Dirección jurídica de la Administración Zonal;*
- d) Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;*
- e) Entidad rectora de catastros; y,*
- f) Entidad rectora de gestión de riesgos;*
- g) En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y/o aprobará o rechazará”*

En función de lo anteriormente expuesto, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” se permite convocar a ustedes, o a los delegados que oficialmente designen, para participar

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

en la Mesa Institucional virtual, que se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del 2020 a las 14h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom, con el fin de continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso".

Para lo cual se pone a su consideración los puntos del orden del día:

- 1.- Presentación del alcance al Informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-2017 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".
- 2.- Exposición de motivos sobre el nuevo tratamiento del Expediente No. 144 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".
- 3.- Aprobación del Informe No. A-005-UERB-AZLD-2020, de 30 de septiembre de 2020, alcance al Informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-2017 correspondiente al AHHYC "San Agustín de el Paraíso".

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar a través del siguiente link en la fecha y hora fijada:

<https://us04web.zoom.us/j/79956331664?pwd=TEZqVnpzRzcyaTVpMU42dk82MzBEUT09>
ID de reunión: 799 5633 1664 Código de acceso: 8XaLp5

Nota 2: La documentación correspondiente para su revisión, se encuentra adjunta al presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- 5603646 IRM.pdf
- SAN AGUSTIN DE EL PARAISO Model.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1172-O

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

Copia:

Señora Abogada
Paquita Lucia Jurado Orna
Responsable Legal UERB La Delicia

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PAQUITA LUCIA JURADO ORNA	lj	SGCTYPC-UERB	2020-09-30	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	pmm	SGCTYPC-UERB	2020-10-01	

**INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL ALCANCE AL INFORME SOLT
No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2017
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL
PARAÍSO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

INFORME Nº A-005-UERB-AZLD-2020

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

La Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", ubicada en la Administración Zonal La Delicia dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial y con la finalidad de actualizar la información legal y sobre todo realizar las actualizaciones de los informes habilitantes técnicos para el proceso de regularización conforme el plano final presentado por los copropietarios del asentamiento humano de hecho denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso", efectuó las gestiones correspondientes para la presentación del expediente No. 144 AZLD en la Mesa Institucional.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

De la información que reposa en la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" ubicado en la Administración Zonal "La Delicia", se desprende que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras del barrio "San Agustín de el Paraíso", se encuentra ubicado en la parroquia Pacto, perteneciente a la Administración Zonal "La Delicia".

Mediante oficio S/N de 18 de enero de 2017, el señor Facundo Proaño Toapanta en su calidad de presidente del Comité Pro mejoras del barrio "San Agustín de el Paraíso" de la parroquia de Pacto, solicita a la directora ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: "(...) se sirva disponer se inicie el proceso de regularización de nuestro Barrio ubicado en la parroquia de Pacto."

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) – 3952-300 -Ext 180 -
www.quito.gob.ec**

Sin embargo, actualmente el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso" cuenta con un nombramiento de directiva AD-HOC conforme al acta de asamblea general de copropietarios de 15 de marzo de 2020, protocolizada el 03 de julio de 2020 ante el notario primero del cantón San Miguel de los Bancos, doctor Raúl Patricio Belalcazar Garzón.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LA DELICIA
PARROQUIA:	PACTO
REPRESENTANTE:	SR. FACUNDO PROAÑO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	28
CONSOLIDACIÓN:	37,50%
NÚMERO DE LOTES:	46
POBLACIÓN BENEFICIADA:	184

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la información expuesta, y en virtud de que se cumple con la justificación de la organización social, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", procede con la **ACTUALIZACIÓN** de la información socio-organizativa del informe socio-organizativo constante en el informe 004-UERB-AZLD-SOLT-2017, de 19 de septiembre de 2017.

INFORME LEGAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Agustín de el Paraíso", al inicio del proceso de regularización conforme los documentos legales presentados (escrituras) y certificado de gravámenes No. C4200388862001 de 20 de diciembre de 2016, la totalidad del macrolote en el que se encuentra el AHHYC se encontraba a nombre del Comité pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso", de acuerdo al siguiente antecedente.

La propiedad fue adquirida mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 10 de junio del 2016, ante el notario septuagésimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 28 de noviembre de 2016, en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, los cónyuges señores Arnulfo Hipólito Mora Toapanta y Mariana América Almeida Pérez, dieron en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Pro Mejoras del barrio "San Agustín de el Paraíso, representado legalmente por el señor Facundo Octavio Proaño Toapanta, dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia Pacto del cantón Quito, provincia de Pichincha, el escritura descrita se encuentra el detalle de los linderos y de la superficie global.

La Mesa Institucional, reunida en la Administración Zonal La Delicia, el 26 de septiembre del 2017, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-AZLD-SOLT-2017, de 19 de septiembre del año 2017.

BASE LEGAL:

La Resolución No. C 037-2019 y su reformativa Resolución No. C 062-2019, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso".

Mediante **Resolución No. 011-COT-2020**, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; **Resolvió:** aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) – 3952-300 -Ext 180 -
www.quito.gob.ec

0
h/1

En base a la información expuesta la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", ubicada en la Administración Zonal la Delicia procedió a realizar la actualización legal del asentamiento humano.

Actualmente la propiedad se encuentra en "copropiedad", a continuación el detalle de cada uno de los copropietarios:

1. Facundo Octavio Proaño Toapanta, soltero;
2. Enar Jony Pérez López, soltero;
3. Cónyuges Walter Edmundo Almeida Pérez y Lorena Alexandra Padilla García.
4. Amable Jesús Ponce Salazar, soltero.
5. Cónyuges Milton William Ponce Salazar y Clemencia Edelmira Mora Toapanta.
6. Cónyuges Geovanna Ximena Mora Segarra, y Geovanny Patricio Duran Yépez.
7. Cónyuges Julio Ernesto Mora Toapanta, y María Diana Méndez Álvarez.
8. Cónyuges Andrés Gustavo Mora Chango y Kerly Johanna Mora Flores.
9. Cónyuges Oswaldo Asael Mora Toapanta y MARINA ISABEL CHANGO VILLARRUEL.
10. Marcia Emerita Ángulo, soltero.
11. Gilson Anthony Mora Almeida, soltero.
12. Mónica Patricia Almeida Mora, soltero.
13. Cónyuges Arturo Eduardo Toscano Cóndor y Carmita Del Pilar Onofa Vega.
14. Carmita Janneth Acosta Estevez, casada con Mario Vicente Leiva Ayala.
15. Luis Isaias Gómez, soltero.
16. Rita Esperanza Velasquez Mosquera, soltera.
17. Thalia Selena Guerrero Mora, soltera.
18. Corina Germana Proaño Ángulo, soltera.
19. Jaime Agustín Mora Méndez, soltero.
20. Dayana Aracely Mora Haro, soltero
21. Luis Ernesto Curillo Paguay, casado
22. Hermel Renán Mora Almeida, divorciado
23. Cónyuges Agustín Heraldo Mora Toapanta, y Perla María Guarnizo
24. Cónyuges Julio Ernesto Mora Toapanta y María Diana Méndez Álvarez
25. Beatriz Irene Angulo Ron, casado.
26. Mariuxy Roxana Yánez Mediavilla, soltero.
27. Cónyuges Jaime Renato Chango Grijalva y Nancy Esthela Mora Almeida.
28. Cónyuges Luis Gustavo Villarreal Mediavilla y María Josefina Vacacela Cholango.
29. Jenny Patricia Caizapasto Morales, divorciada.
30. Comité Pro mejoras del Barrio San Agustín de el Paraíso.

Esta información se desprende del certificado de gravámenes No. 1137219 de 04 de julio de 2020, documento que se encuentra adjunto al expediente No. 144 AZLD y que fue emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con la información detallada y de igual manera al haberse justificado la tenencia legal de la propiedad, esta Coordinación **RATIFICA** la factibilidad legal para la continuidad del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Agustín de el Paraíso".

INFORME TÉCNICO

Luego del análisis técnico del informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2017, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", ubicada en la administración zonal la Delicia, con la finalidad de subsanar inconsistencias técnicas **RECTIFICA** el cambio de zonificación y se incorpora la zonificación propuesta por la Secretaria de Territorio, mediante Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0331-M de 14 de agosto de 2020.

Cambio de Zonificación:

Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80) A6(A25002-1.5)
	SI	Lote mínimo:	200 m2 /2500m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fabrica / (A) Aislada
		Uso principal del suelo:	Agrícola Residencial Rural (ARR); Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS).
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural	

Resumen de Áreas Generales:

En base al análisis técnico del plano actualizado presentado por el asentamiento San Agustín del Paraíso se **Rectifica** las áreas generales debido a errores de linderación en lotes individuales, áreas verdes y comunales.

Área Útil de Lotes:	188540,93	m ² .	81.61 %
Área Franja de protección BSQ en lotes:	16873,72	m ² .	7.30 %
Área Franja de protección Talud Natural en lotes:	3812,29	m ² .	1.65 %
Área de Vías:	11736,94	m ² .	5.08 %
Área Verdes y Comunal:	10063,21	m ²	4.36 %
(Área Total):	231027,09	m ² .	100%
Área verde en relación al área útil de lotes:	10063,21	m ²	5,34 %

Lotes por excepción zonificación D3 (D203-80), Lote mínimo 200 m2:

Lotes por excepción	9	277,30
	11	199,98
	12	199,98

Lotes por excepción zonificación A6 (A25002-1.5), Lote mínimo 2500 m2:

Lotes por excepción	5	1204,28
	6	1208,35

Cuadros de Áreas verdes y Comunales:

ÁREA VERDE 1					
Área Verde 1		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 1	-	48,60 m	
	Sur:	Calle N13J	-	55,00 m	
	Este:	Lote No. 1	-	30,00 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	30,00 m	
					1527,03 m2

ÁREA VERDE 2					
Área Verde 2		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 3	-	30,30 m	
	Sur:	Calle N13J	-	30,01 m	
	Este:	Lote No. 3	-	40,00 m	
	Oeste:	Lote No. 2	-	40,00 m	
					1180,23m2

ÁREA VERDE 3					
Área Verde 3		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 4	-	20,00 m	
	Sur:	Calle N13J	-	15,00 m	
	Este:	Lote No. 7	-	70,00 m	
	Oeste:	Lote No. 6	-	70,00 m	
					1215,15 m2

ÁREA VERDE 4					
Área Verde 4		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 7	24,08 m	40,61 m	
		Lote No. 8	16,53 m		
	Sur:	Calle N13J	-	43,99 m	
	Este:	Lote No. 8	-	51,00 m	
Oeste:	Lote No. 7	-	40,86 m		
					1903,72 m2

ÁREA VERDE 5					
Área Verde 5		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Calle N13J	-	50,00 m	
	Sur:	Propiedad Particular	-	62,00 m	
	Este:	Lote No. 16	-	59,13 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	51,57 m	
					3155,02 m2

ÁREA COMUNAL 1					
Área Comunal 1		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Calle Oe9H	6,00 m	26,22 m	
		Lote No. 34	20,22 m		
	Sur:	Área Comunal 2	-	23,73 m	
	Este:	Lote No. 36	-	19,77 m	
Oeste:	Propiedad Particular	-	20,45 m		
					509,70 m2

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) – 3952-300 -Ext 180 -

www.quito.gob.ec

ÁREA COMUNAL 2					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Comunal 2	Norte:	Área Comunal 1	-	23,73 m	572,36 m ²
	Sur:	Lote No. 37	-	37,76 m	
	Este:	Lote No. 36 Calle Oe9B	33,87 m 3.31 m	37,18 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	22,36 m	

Detalle de los Informes Técnicos de los cuales se han efectuado actualizaciones:

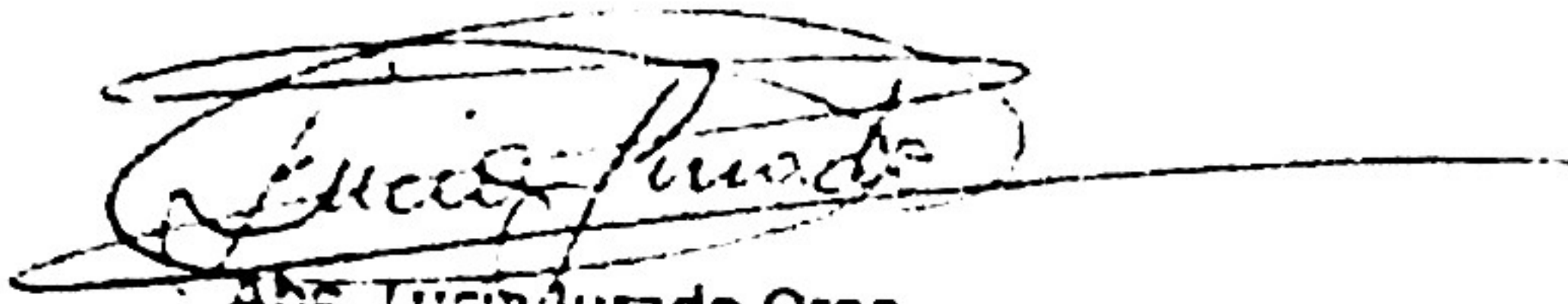
<p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2271-O de 31 de agosto de 2020, que contiene el Informe Técnico Nro. 070-UTYV-20 de 25 de agosto 2020.
<p>INFORME TÉCNICO DE RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe IT-ECR-141-AT-DMGR-2020 de 05 de octubre de 2020.
<p>INFORME DE CATASTROS:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02913- que contiene la Actualización de Datos del Lote del asentamiento.
<p>INFORME DE TERRITOTIO:</p> <ul style="list-style-type: none">Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0331-M de 14 de agosto de 2020.
<p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">Consulta de Datos de los predios:<ul style="list-style-type: none">Informe No. S/N de fecha 18 de agosto de 2020.
<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Ing. Bolívar Collantes.1 cd con archivo digital

CONCLUSIONES:

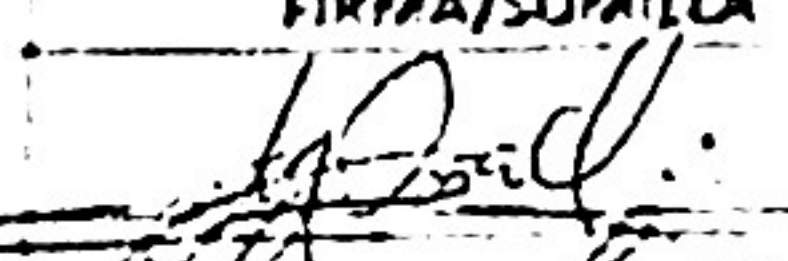
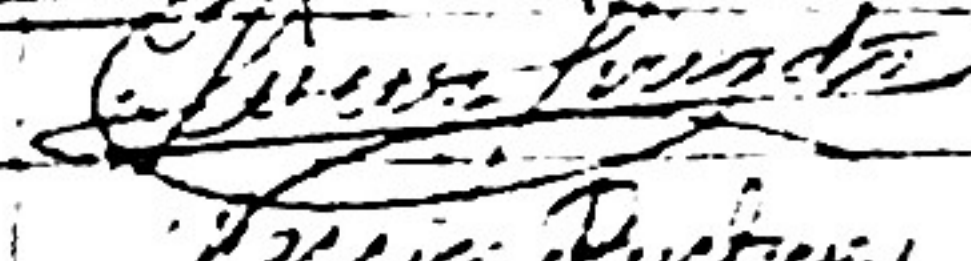
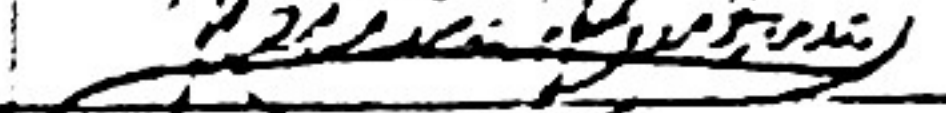
- La zonificación de los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 se cambia a: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m², Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: Agrícola Residencial Rural (ARR); Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS), se mantiene la Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural.
- La zonificación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 se cambia a: A6(A25002-1.5), forma de ocupación: (A) Aislada, Lote mínimo: 2500 m², Número de pisos 2, COS planta baja: 1.5%, COS total: 3%, Uso principal: Agrícola Residencial Rural (ARR); Recurso Natural/ Producción Sostenible (RN/PS), se mantiene la Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural.

Segun los antecedentes expuestos, la Coordinacion de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" rectifica lo anteriormente mencionado y se RATIFICA en todo lo demás del contenido técnico del INFORME SOLT No. 001 UERB AZLD SOLT 2017 asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DEL PARAISO".

Atentamente,



Abg. Lucía Jurado Orna
Coordinadora de la UERB La Delicia (D)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUPELLA
ELABORADO POR:	SRTA. ANGELA CÑA RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	20/09/2020	
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	29/09/2020	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO	29/09/2020	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) - 3952-300 - Ext 180 -
www.quito.gob.ec

*Def. Dis. Agues
29/07/2020*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Asunto: Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "San Agustín del Paraíso"

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, emitir el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, y se implante el mismo en el archivo digital adjunto.

AHHyC DENOMINADO	PARROQUIA	Nº DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Barrio "San Agustín del Paraíso"	PACTO	5603646	81050 01 003

Informe indispensable para continuar con el proceso de regularización del referido asentamiento, para el efecto me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Plano digital georreferenciado
- IRM
- Escritura madre

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- Plano San Agustín de el Paraíso
- Escritura San Agustín de el Paraíso
- Irm San Agustín de el Paraíso

Copia:

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Señorita Arquitecta
Yessica Paola Burbano Puebla
Responsable Técnico UERB La Delicia

Señora Abogada
Paquita Lucia Jurado Orna
Responsable Legal UERB La Delicia

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sigla
Elaborado por: POZO VANESSA GABRIELA Yumiseva del	py	SGCTYPC-UERB	2020-07-23	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	PMM	SGCTYPC-UERB	2020-07-29	

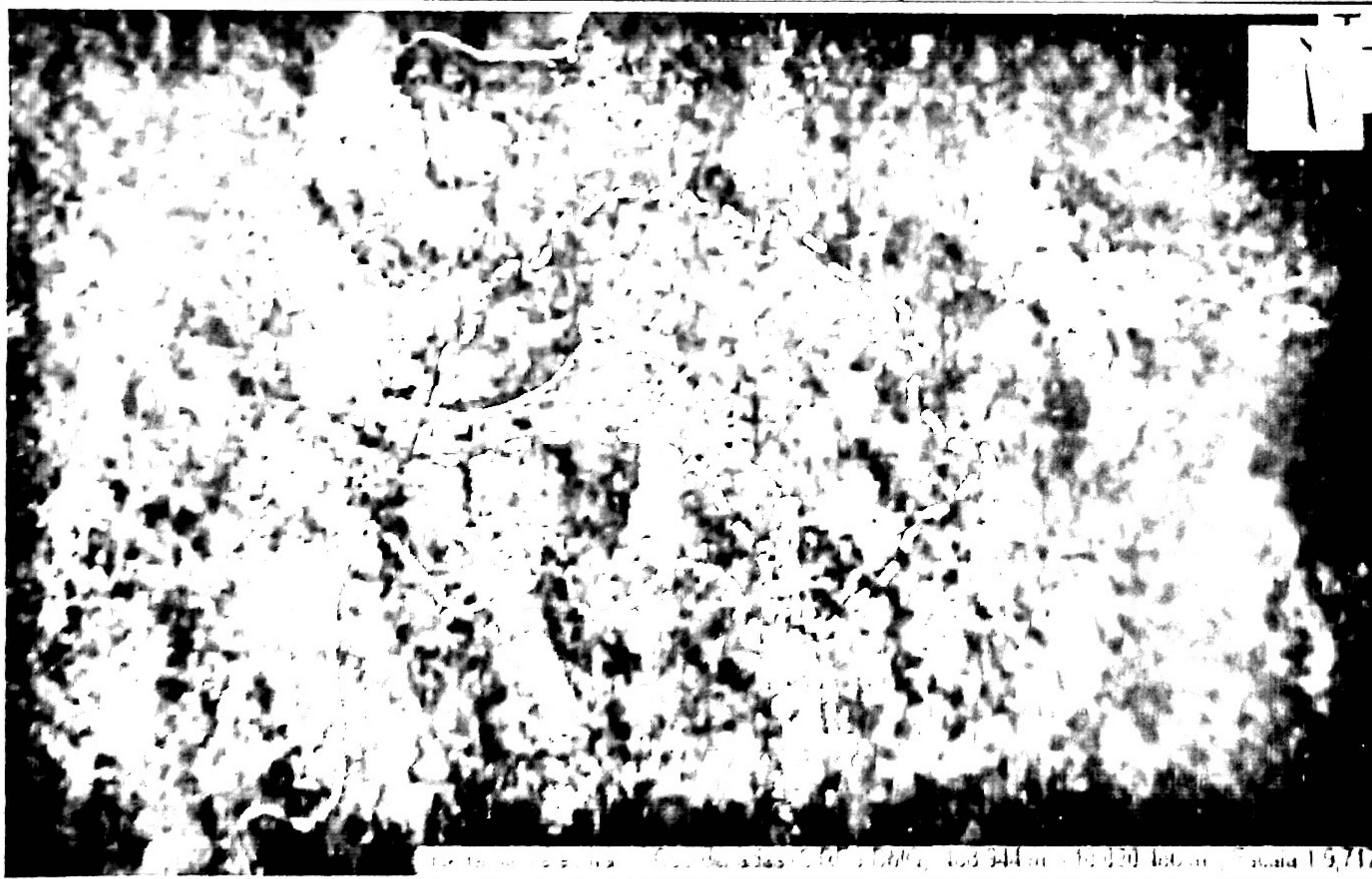
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 070-UTYV-20**

TÍTULO No.
Doc. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O, suscrito por el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**, mediante el cual solicita de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, emitir el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, signado con predio Nro. **5603646**, ubicado en el sector El Paraiso, Parroquia Pacto, se informa:

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	OTRO
Pacto	San Agustín	5603646	S/N



El presente informe fue elaborado en Quito, a las 10:00 horas del día 10 de mayo del 2020. Escala 1:5,717

NORMATIVA VIGENTE

De acuerdo al literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con el artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 08 de mayo de 2014, luego de analizar el Informe **No. IC-2014-137**, emitido por la Comisión de suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 55 literal c) y 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de las vía ubicadas en las Parroquias: Nanegalito, Nanegal, Gualea y Pacto, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 535-UGCZ-13, de 11 de noviembre de 2013, de la Administración Zonal La Delicia; y, STHV-GT-686, de 19 de febrero de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

DEFINICIÓN VIAL

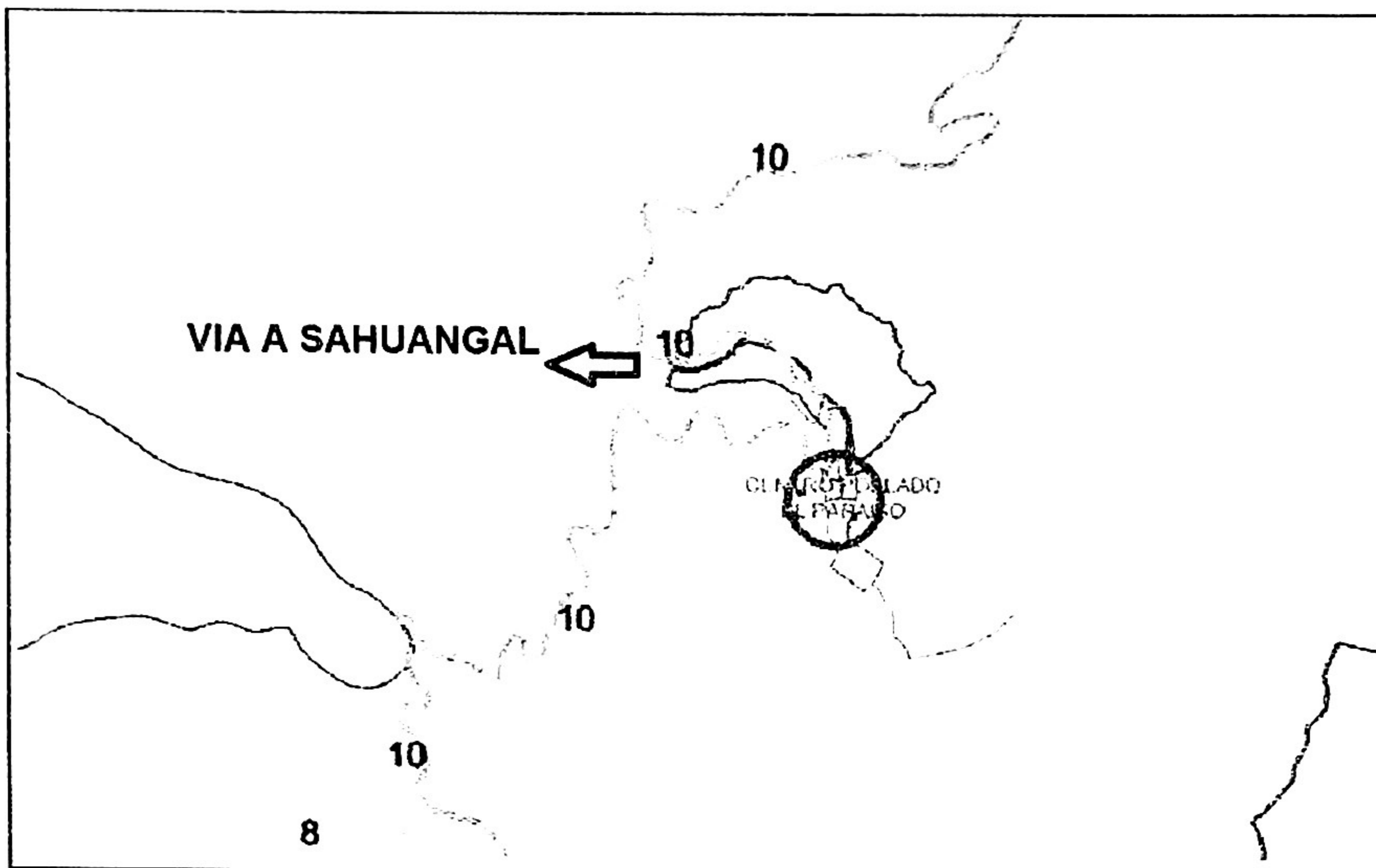
Calle Sahuangal – El Paraíso - Pacto

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera cuneta:	1.50 m C/U

Nota: Al predio le atraviesa la calle Pacto – El Paraíso - Saguangal, afectándole en su totalidad, con un ancho de 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial, en sentido **Este – Oeste**.

GEOMETRÍA

Trazado vial del sector



CONCLUSIÓN

Por lo citado anteriormente se evidencia que la vía señalada es de carácter Público

RECOMENDACIÓN

En torno a los antecedentes y conclusiones enunciadas en este informe, me permito recomendar, que para cualquier intervención futura, se respeten los anchos enunciados en este informe; también debo manifestar, que al ser vías aprobadas como líneas de intención, no cuenta con ejes definitivos.

Atentamente,

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Técnico Responsable: Geovanny Duque

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Duque	UTYV	2020-08-25	

Ejemplar 1: Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2271-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Asunto: Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "San Agustín del Paraíso"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O, de 29 de julio de 2020, mediante el cual solicita el Informe de Definición y Replanteo Vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO", signado con predio Nro. 5603646, ubicado en el sector El Paraíso, parroquia Pacto, se informa:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar Informe Técnico Nro. 070-UTYV-20, el mismo que contiene la información requerida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

Anexos:

- Plano San Agustín de el Paraíso
- Escritura San Agustín de el Paraíso
- Irm San Agustín de el Paraíso
- SUMILLA DGT (125).PDF
- Informe Técnico Nro. 070-UTYV-20

-164-
ciento sesenta y cuatro

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2271-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Franklin Geovanny Duque Toapanta	fgdt	AZLD-DGT-UTV	2020-08-25	
Revisado por: Edison Renan Cuaical Cevallos	EC	AZLD-DGT-UTV	2020-08-27	
Revisado por: Adrian Patricio Aguas Camacho	apac	AZLD-DGT	2020-08-28	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-08-31	

- 163 -
ciento sesenta y tres

00906



Factura: 001-002-000017466



20161701076P03964



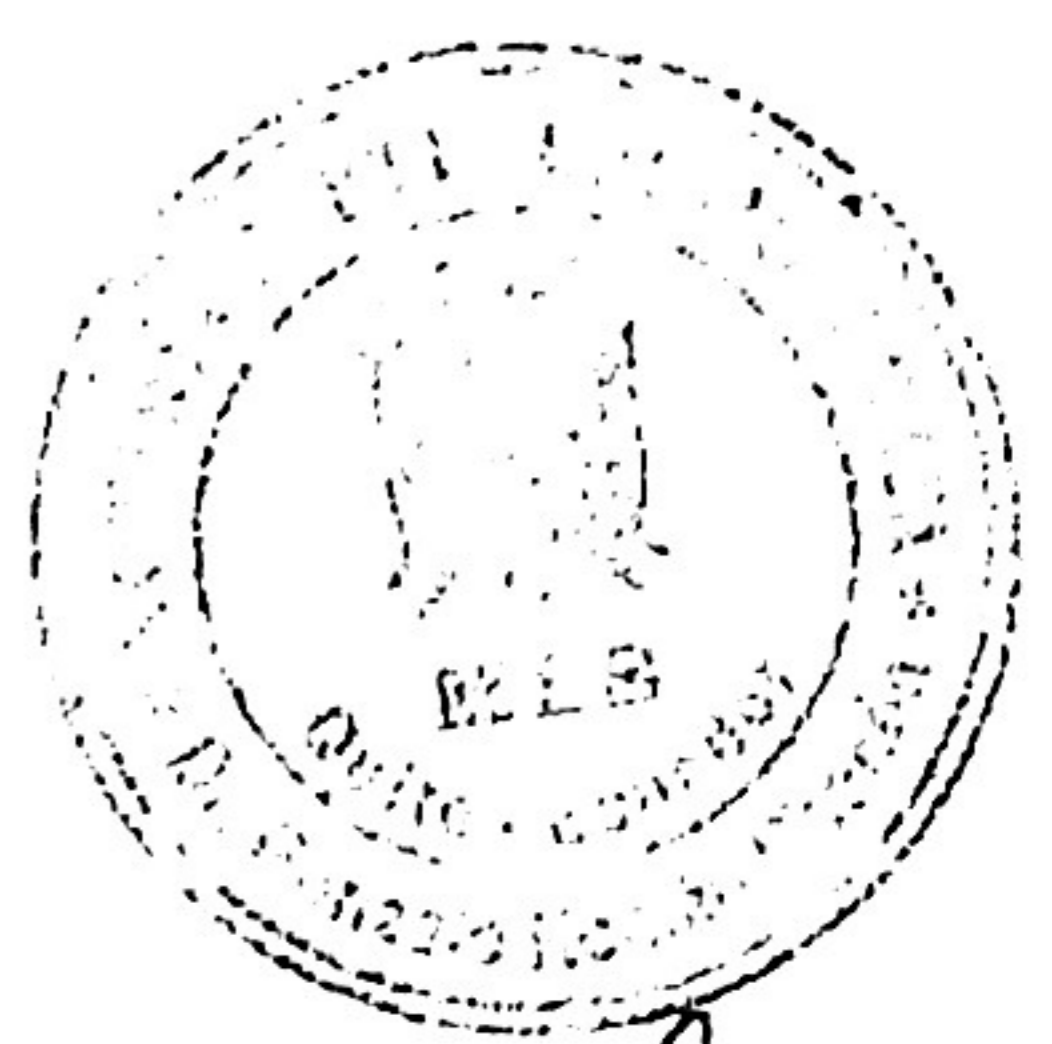
NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701076P03964					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2016, (14:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MDRA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704676947	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALMEIDA PEREZ MARIANA AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707526842	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"	REPRESENTADO POR	RUC	179264777001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	FACUNDO OCTAVIO PRDAÑO TOAPANTA
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		COMPRAVENTA					
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SENDR FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA, CMPARECE EN CALIDAD DE PRESIDENTE OE: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO" RUC1792647770001					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		45000.00					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

3 2016	17	01	76	P
--------	----	----	----	---

4

5

6

7

8

9

10

COMPRAVENTA

11

OTORGADA POR:

12

ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA

13

Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ

14

A FAVOR DE:

15

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

16

"SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO"

17

CUANTIA: USD 45.000,00

18

DI: 2 COPIAS

MLS.

19

20

21

22

23

24

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

25

de la República del Ecuador, hoy diez de junio del año dos mil dieciséis,

26

ante mí Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Septuagésimo Sexto

27

del cantón Quito; comparecen por una parte en calidad de VENEDORES

28

los cónyuges señores ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA

Notaria Septuagésima Sexta del Canton Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón.

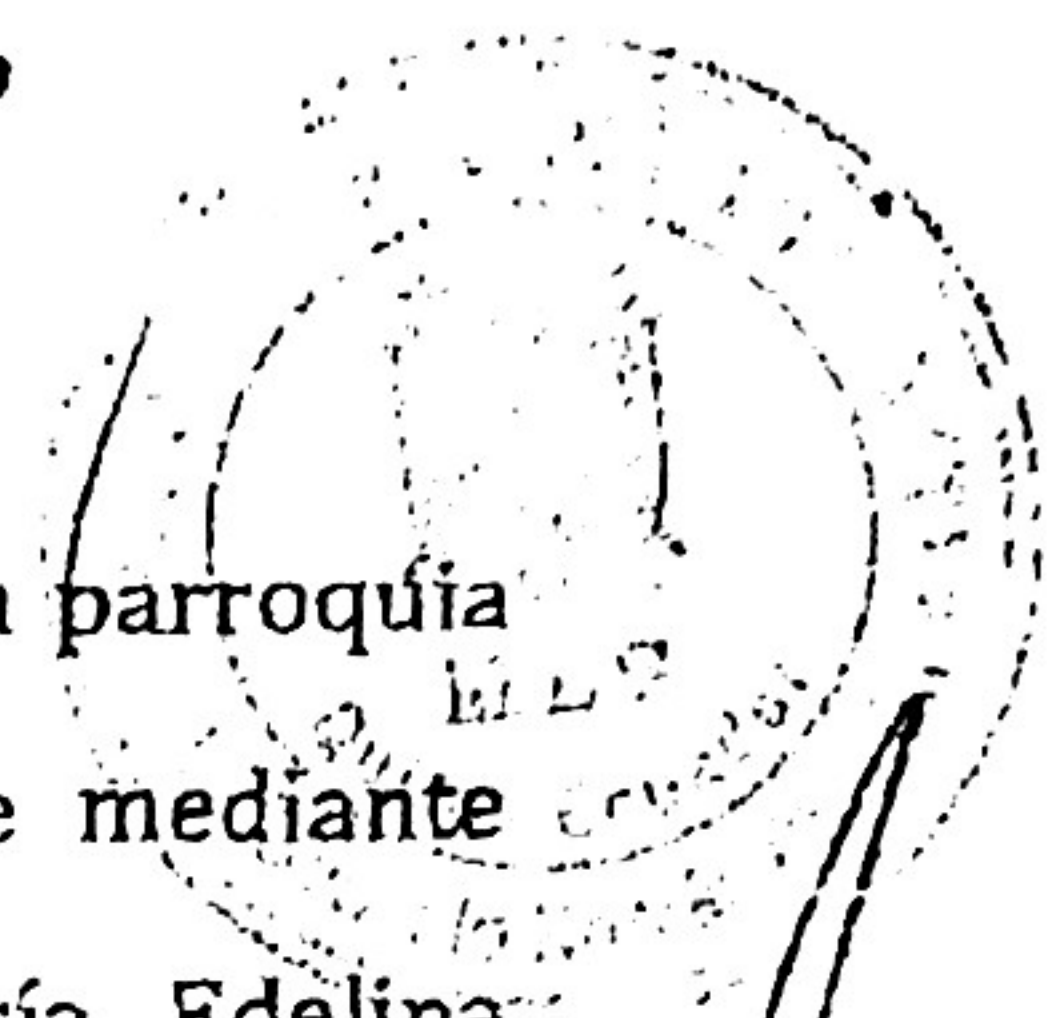
Notario

1 AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ, de estado civil casados; por sus propios
2 derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA el **COMITÉ PRO**
3 **MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO"**, debidamente
4 representado por el señor **FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA**,
5 soltero; en sus calidade de Presidente, según consta del nombramiento
6 que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
8 contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, el
9 Certificado Único del Registro Civil para ser agregados, conforme el
10 Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
11 Datos Civiles (LOGIDC); a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve
12 a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal
13 transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
17 y suscripción de esta escritura pública de compraventa las siguientes
18 personas: **Uno.-** Por una parte los señores **ARNULFO HIPÓLITO MORA**
19 **TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ**, de estado civil
20 casados entre sí, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor
21 **FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA**, soltero, a nombre y
22 representación del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN**
23 **DE EL PARAÍSO"**, en su calidade de Presidente; a quien en adelante se le
24 podrá denominarse simplemente "EL COMPRADOR".- Los comparecientes
25 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito
26 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **ARNULFO HIPÓLITO MORA**
28 **TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ**, son propietarios de

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario



1 dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia
 2 Pacto de este Cantón, que forman un solo cuerpo, en parte mediante
 3 compraventa a los señores Agustín Mora Bastidas y María Edelina
 4 Toapanta Alulema, según se desprende de la escritura pública otorgada el
 5 veinte y uno de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Noveno del
 6 Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, legalmente inscrita en el
 7 Registro de la Propiedad el veinte y ocho de julio del dos mil cuatro.- La
 8 otra parte mediante adjudicación por excedente según resolución de
 9 Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno número
 10 cero cuatrocientos noventa y dos / dos mil trece, de veinte de mayo del
 11 dos mil trece, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes
 12 Inmuebles del Distrito Metropolitano de trece ante el notario Trigésimo
 13 Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, inscrita el doce de
 14 noviembre del dos mil trece.- En este instrumento se determinó que
 15 inicialmente los dos lotes de terreno situado en la parroquia d Pacto, tenía
 16 una superficie según escritura de doscientos veinte y nueve mil trescientos
 17 ochenta y nueve metros cuadrados cero nueve decímetros cuadrados
 18 (229.389,09m²); hoy la superficie toral real según la documentación e
 19 informes tiene doscientos treinta y un mil cero veinte y siete metros
 20 cuadrados cero siete decímetros cuadrados (231.027,07m²), existiendo un * 050
 21 excedente de área de mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados
 22 noventa y ocho decímetros cuadrados (1637,98m²).- **CLAUSULA**
 23 **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes mencionados, los
 24 Vendedores señores **ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y**
 25 **MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ**, dan en venta y perpetua
 26 enajenación a favor del Comprador **FACUNDO OCTAVIO PROAÑO**
 27 **TOAPANTA**, soltero; a nombre y representación del **COMITÉ PRO**
 28 **MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO"**, dos lotes de

12-11-201
8518

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

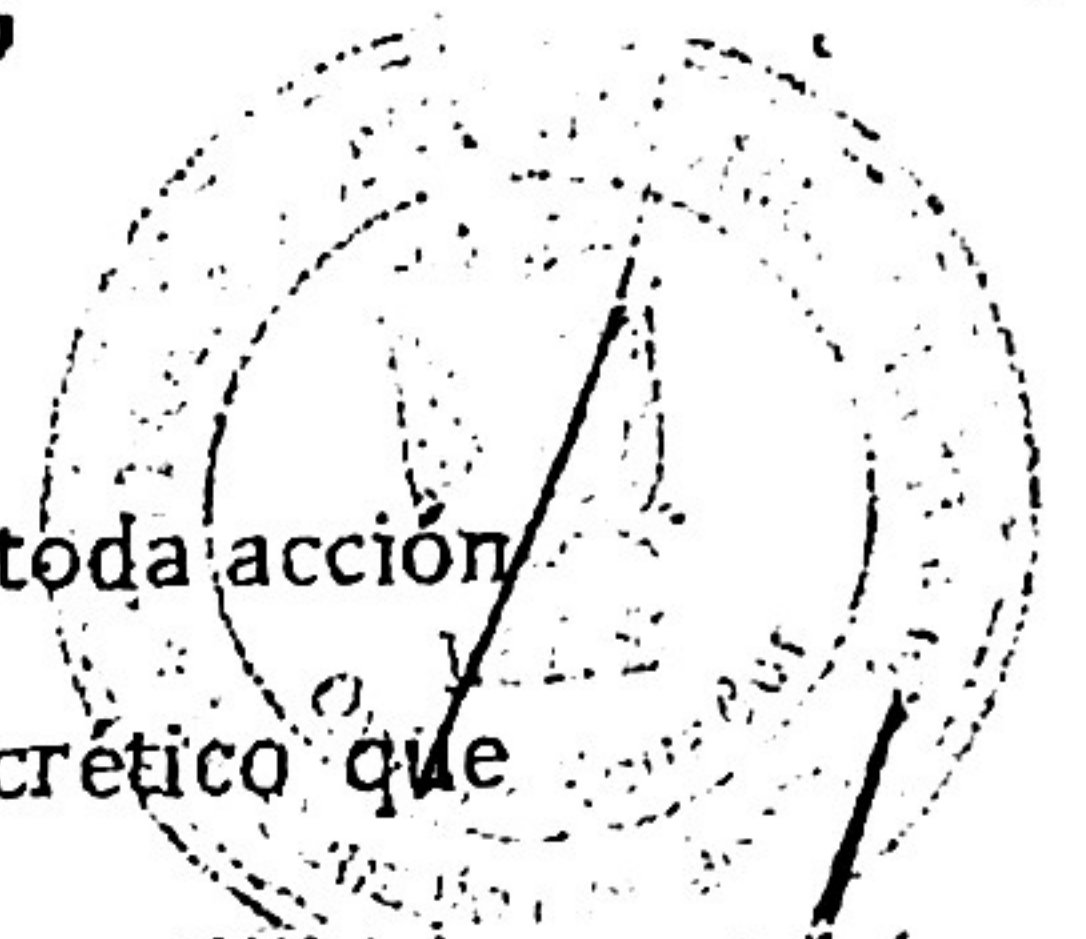
Notario

1 terreno que forman un solo cuerpo, que tiene una extensión de doscientos
2 treinta y un mil ~~ceros~~ veinte y siete metros cuadrados cero siete decímetros
3 cuadrados (231.027,07m²), comprendido dentro de los siguientes
4 linderos: **NORTE:** en mil ciento veinte y un metro con la quebrada Guagpi,
5 lindero irregular, **SUR:** en mil cuarenta y siete metros con propiedad del
6 señor Dimas Porozo; **ESTE:** en cuatrocientos dieciséis metros treinta y dos
7 centímetros con propiedad del señor Rubén Tufiño; y, al OESTE, en ciento
8 cuarenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de
9 Neptali Chango; cabe indicar que por la propiedad atraviesa la vía pública
10 que conduce al recinto denominado Sanuangel que comienza en el lindero
11 norte y desemboca en el lindero oeste.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-**
12 Por acuerdo entre los contratantes el precio de la compraventa se pacta en
13 la suma **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD.**
14 **45.000,00)**, valor que ha sido cancelado a los Vendedores en efectivo a la
15 suscripción de la presente escritura pública de compraventa y los
16 Vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción, sin reclamo alguno
17 que formular a los Compradores por este concepto.- Las partes declaran
18 que el precio pactado por esta compraventa, es el justo precio y en tal
19 virtud renuncian a reclamos presentes o futuros por lesión enorme.-
20 **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conformes las
21 partes con el precio pactado los Vendedores transfieren a favor del
22 Comprador el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus
23 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbre y demás derechos
24 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando el comprador la
25 venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus
26 intereses.- **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores, se
27 obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y declaran
28 que sobre el inmueble vendido no pesa ningún gravamen, hipoteca,

Notaria Septuagésima Sexta del Canton Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

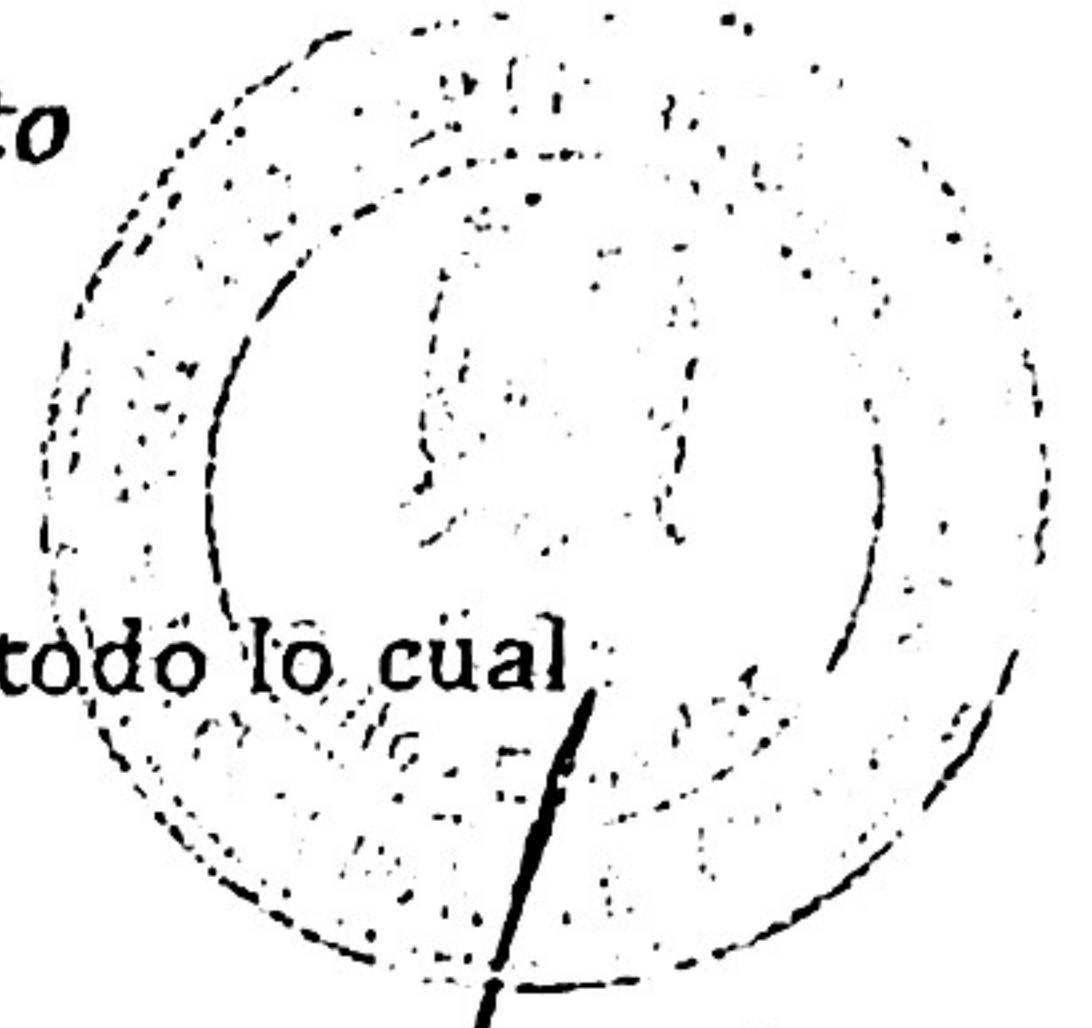


1 embargo, prohibición de enajenar y que está libre de juicios y toda acción
2 rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que
3 deban ser respetados. Al efecto se entrega el correspondiente certificado
4 conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- **CLAUSULA**
5 **SÉPTIMA: CUERPO CIERTO.-** No obstante de haberse determinado
6 superficie y linderos esta transferencia de dominio se la hace como
7 CUERPO CIERTO dentro de los linderos señalados.- **CLAUSULA OCTAVA**
8 **ENTREGA.-** En esta fecha, los VENEDORES realizan la entrega material
9 del bien a favor del COMPRADOR con todos sus usos, derechos y bienes
10 que le son anexos; y, el COMPRADOR declara recibir el bien a su entera
11 satisfacción por lo que declara estar conforme con las condiciones y
12 especificaciones del mismo; y, nada tiene que reclamar a la parte
13 vendedora.- **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** a) Los
14 Compradores declaran que han inspeccionado el inmueble que adquieren
15 por este instrumento, encontrándose conforme con su actual condición y
16 estado de conservación así como el precio pactado por ello, por lo que
17 desde ya renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación en contra de los
18 VENEDORES. b) El Comprador declaran bajo juramento que los recursos
19 que entregaron en virtud del presente contrato, tienen origen y objeto
20 lícito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el
21 tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes
22 o psicotrópicas.- c) El Comprador acepta que las contribuciones especiales
23 de mejoras, están a su exclusivo cargo y responsabilidad desde que se
24 suscribe este contrato o desde que el bien materia de esta compra venta
25 le hubieren sido entregados, lo que haya ocurrido primero.- **CLAUSULA**
26 **DÉCIMA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL.-** El COMITÉ PRO MEJORAS DEL
27 BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO", debidamente representado por
28 el señor FACUNDO OCTAVIO PROAÑO, se obliga a que una vez que el

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito**Dr. Gonzalo Román Chacón.***Notario*

1 inmueble se haya regularizado por parte de la instancia administrativa
2 correspondiente, de tal forma que se individualicen los lotes de terreno en
3 el que están asentados los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL**
4 **BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO"** procederán de forma
5 inmediata a la suscripción de las escrituras individuales de dichos lotes a
6 favor de cada uno de los socios, conforme el listado de socios, lotes y
7 superficies que se protocolizada conjuntamente con el presente
8 instrumento.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**
9 **AUTORIZACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del
10 presente contrato por ser en beneficio de sus interés. Lo que ratifican
11 mediante la suscripción del mismo. De igual forma, las partes en forma
12 mutua se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan
13 realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno
14 perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en
15 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **CLAUSULA DECIMA**
16 **SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias
17 derivadas de la ejecución de este contrato, y que no fuera solucionada por
18 las partes contratantes, estos renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los
19 jueces competentes de la ciudad de Quito.- Usted señor Notario se dignará
20 entregar las formalidades de rigor con la finalidad de alcanzar la plena
21 validez de este contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda
22 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
24 señor Abogado Byron Flores, con matrícula profesional número once
25 mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
27 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
28 mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

Notaria Septuagésima Sexta del Canton Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
2 doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hipólito Mora

SR. ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA
C.C. 1704676947



Mariana Almeida

SRA. MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ
C.C. 1707526842



Facundo Proaño

SR. FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE
EL PARAÍSO"
Presidente
C.C. 271429955-3



Gonzalo Román Chacón

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

El Nota.....

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTÍN DE EL PARAÍSO

En la ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, a los nueve días del mes de junio del dos mil dieciséis previa convocatoria del Señor **FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA**, Presidente del Comité, se instala la Asamblea con la presencia de los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Informe de Presidencia sobre el proceso de adquisición de los terrenos de propiedad de los señores **ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ**.

3.- Resoluciones.

4.- Varios

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum.- La Secretaria constata que existe el quórum legal y reglamentario.

SEGUNDO PUNTO.- Informe de Presidencia sobre el proceso de adquisición de los terrenos de propiedad de los señores ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ.- Toma la palabra el Señor Presidente, quien expone que la adquisición del predio es beneficiosa para todos los socios y que eso posibilitará la regularización del barrio y la regularización del mismo, pero que es necesario la autorización de la asamblea para la adquisición del inmueble.

TERCER PUNTO.- Resoluciones.

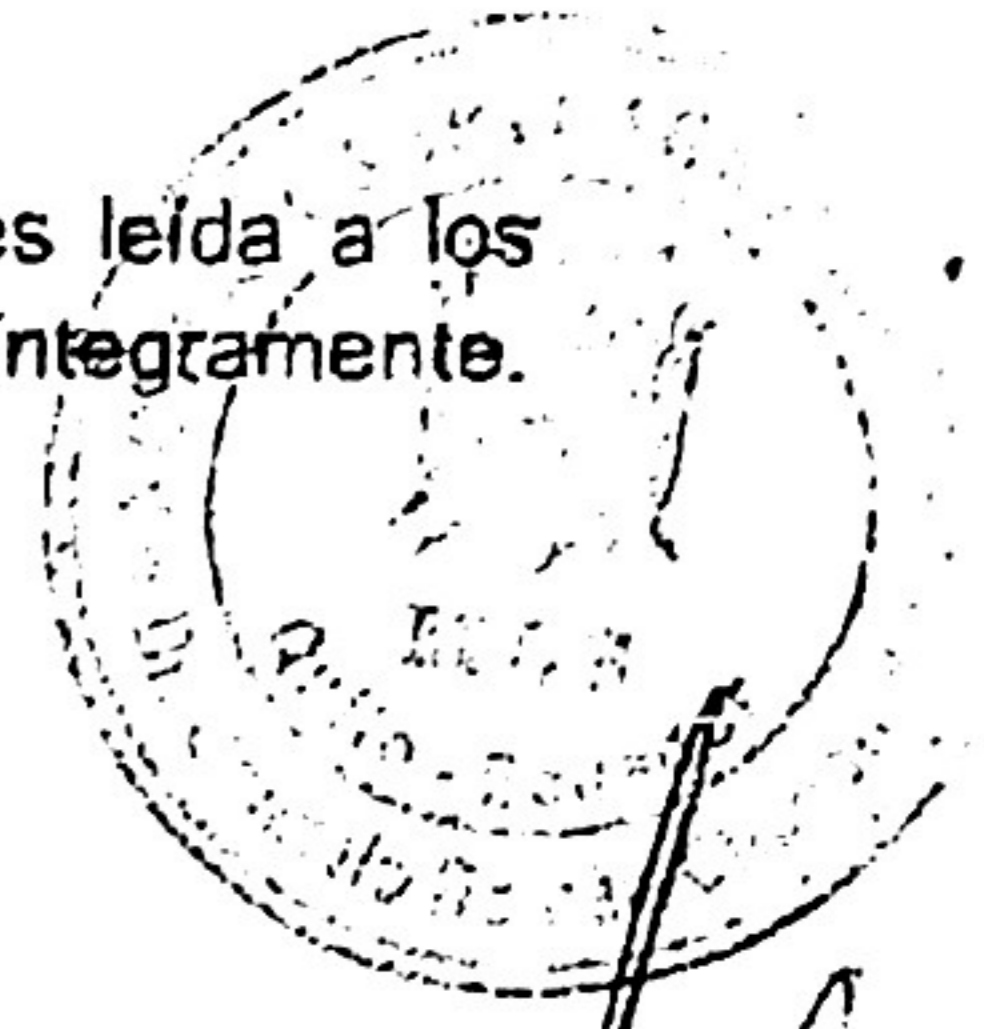
1.- Una vez conocido el informe de Presidencia, la Asamblea General de Socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"** autoriza al presidente del Comité señor **FACUNDO OCTAVIO PROAÑO TOAPANTA** para la adquisición de los terrenos de propiedad de los señores **ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ**, autorización que incluye la suscripción de la escritura de compraventa o transferencia del predio a favor del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**.

2.- El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, deberá una vez que el inmueble se haya regularizado por parte de la instancia administrativa correspondiente, de tal forma que se individualicen los lotes de terreno en el que están asentados los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, procederán de forma inmediata a la suscripción de las escrituras individuales de dichos lotes a favor de cada uno de los socios, conforme el listado de socios, lotes y superficies que se presenta en la asamblea.

CUARTO PUNTO.- Varios.- No existen puntos varios

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes por unanimidad, sin observación alguna que hacer la aceptan íntegramente.

Sin más puntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 19:00.



CLEMENCIA EDELMIRA MORA TOAPANTA
SECRETARIA

CDMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO.**

Quito a, 09 de junio del 2016.

CLEMENCIA EDELMIRA MORA TOAPANTA
SECRETARIA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DEL PARAISO

MANZANA	LOTI N°	POSESIONARIO	CEDULA	AREA m ²
1	1	Mora Toapanta Agustín Heráldo	170374690-7	18 934,13
	2	Mora Toapanta Clemencia Edelmiria	171028969-3	20 379,38
		Guerrero Mora Thalía Selena	172221391-3	19 652,14
	0	Almeida Mora Mónica Patricia	172221391-3	
	4	Mora Toapanta Julio Ernesto	172221390-5	19 654,31
	5	Chango Grijalva Jaime Rerato	171294370-1	19 654,31
	6	Mora Toapanta Alipio Benilo	170320128-3	19 656,25
	7	Mora Almeida Gíson Anthony	172504728-4	38 310,41
	8	Pérez Porfirio Olmedo	171525417-1	601,39
	9	Acosta Estévez Carmita Janneth	171471744-2	199,98
	10	Proaño Toapanta Facundo Octavio	171423955-3	199,98
	11	Almeida Pérez Carlos Ernesto	1707451223	307,88
	12	Angulo Marcía Emeria	171282252-5	4 982,28
	13	Villarreal Mediavilla Luis Gustavo	170713497-7	4 966,33
	14	Mora Toapanta Marcos Wilberto	170760558-8	16 394,36
	15	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	2 100,00
	40	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	2 100,00
	41	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,50
	42	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,51
43	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,51	
44	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,51	
45	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,51	
46	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 562,51	
47	Willian Gualberto Curillo Paguay	170725620-0	1 145,11	
16	Luis Ernesto Curillo Paguay	170505277-5	1 297,92	
17	Luis Ernesto Curillo Paguay	170505277-5	649,89	
18	Carvajal Nora Cecilia Isabel	170966730-5	403,54	
19	Haro Gómez Blanca Marisaf	171321579-4	408,43	

2

3	20	Guachamán (Castro Luis Ernesto (APLENTUM))	170760558-3	442,15
	21	Ponce Salazar Jesús Amable	171525671-3	825,94
	22	Mora Toapanta Clemencia Ejelmita	171028969-3	820,91
	23	Velásquez Nosquera Rita Esperanza	171057071-2	816,87
	24	Almeida Pérez Walter Edmundo	171108183-4	396,87
	25	Mora Toapanta Oswaldo Aseel	170758814-9	396,23
	26	Mora Toapanta Clemencia Ejelmita	171028969-3	386,89
	27	Angulo Ron Beatriz Irene	170791715-7	382,22
	28	Mora Méndez Jaime Agustín	172103102-7	1 507,19
	29	Proeño Toapanta Facundo Cictavio	171423955-3	465,60
	30	Proeño Angulo Corina Germána	171423950-4	221,37
	31	Mora Toapanta Arnulfo Hipólito	170467694-7	2 400,04
	32	Pérez Porfirio Olmedo	171525417-1	322,65
	33	Mora Almeida Hermet Renárr	171440295-3	322,63
	34	Guerrero Mora Thalla Selena	172221391-3	667,12
	35	Mora Chango Andrés Gustavo	172221392-1	688,28
	36	Chango Villaruel Marina Isabel (BCPA)	171201728-2	308,55
	37	Mora Toapanta Oswaldo Asael	170758814-9	1 026,65
	38	Pérez López Enar Jony	171294506-0	462,63
39	Tuñño Roseio Gilber Rubén (COPROPAP)	170707531-1	413,04	

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704676947

Nombres del ciudadano: MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PACTO

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO OE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

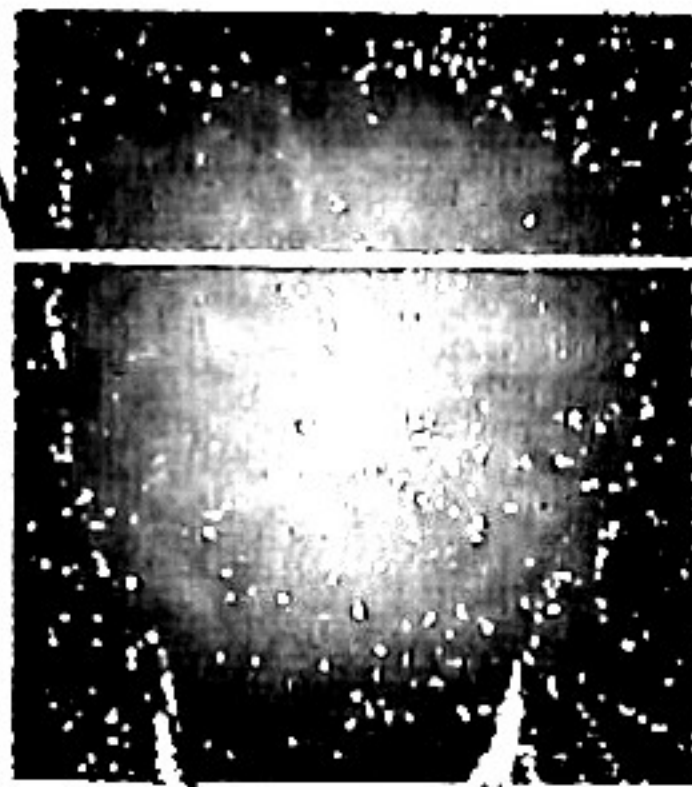
Cónyuge: ALMEIDA MARIANA AMERICA

Fecha de Matrimonio: 24 OE SEPTIEMBRE OE 1982

Nombres del padre: MORA AGUSTIN

Nombres de la madre: TOAPANTA EOELINA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2011



Hipólito M. de

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 17:07:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1093702



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704676947
Nombre: MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO

1. información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 004-0197

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

ACTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1093702



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707526842
 Nombres del ciudadano: ALMEIDA PEREZ MARIANA AMERICA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/PACTO
 Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1960
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: MORA T ARNULFO H
 Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982
 Nombres del padre: ALMEIDA GERARDO
 Nombres de la madre: PEREZ AMADA
 Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2011



Mariana Almeida

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 12:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1094016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707526842
Nombre: ALMEIDA PEREZ MARIANA AMERICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0043

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1094015



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714239553

Nombres del ciudadano: PROAÑO TOAPANTA FACUNDO OCTAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINGHA/QUITO/PACTO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

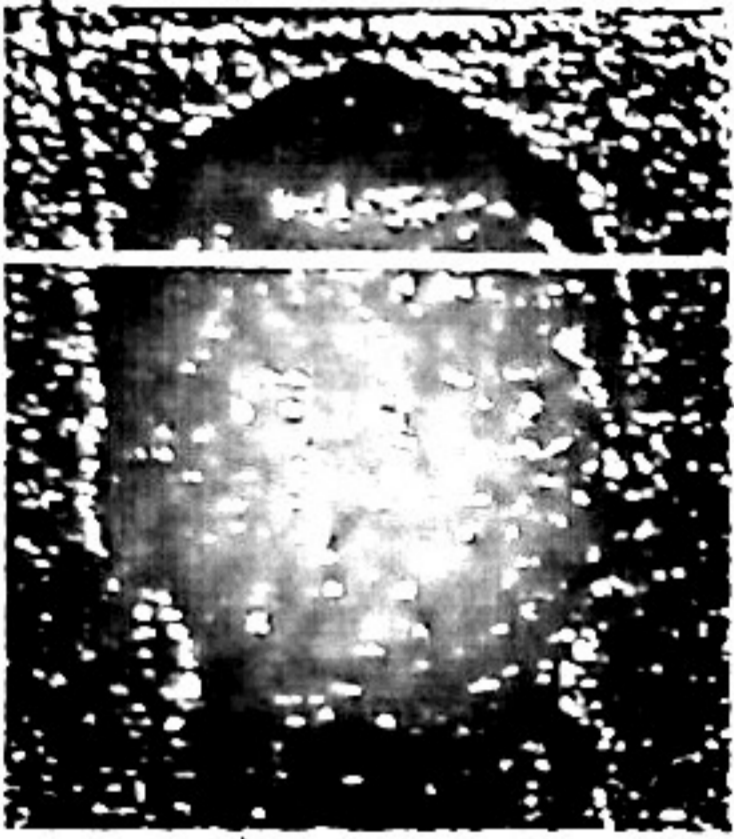
Nombres del padre: PROAÑO SERGIO ABSALON

Nombres de la madre: TOAPANTA MARIA FIDELINA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-D-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 17:15:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1094192





Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio MIDUVI-DPP-BSM-AJ-MB-2016-003
Quito, DM 20 de enero de 2016

Señor

Facundo Proaño

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"**
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta dependencia mediante Control de Comunicaciones Nro. 64 de fechas 18 de enero de 2016, en el cual solicita registro de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"**

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO" se encuentra legalmente constituido mediante Resolución Nro 117-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, domiciliada en la parroquia Pacto, cantón Quito, provincia Pichincha.

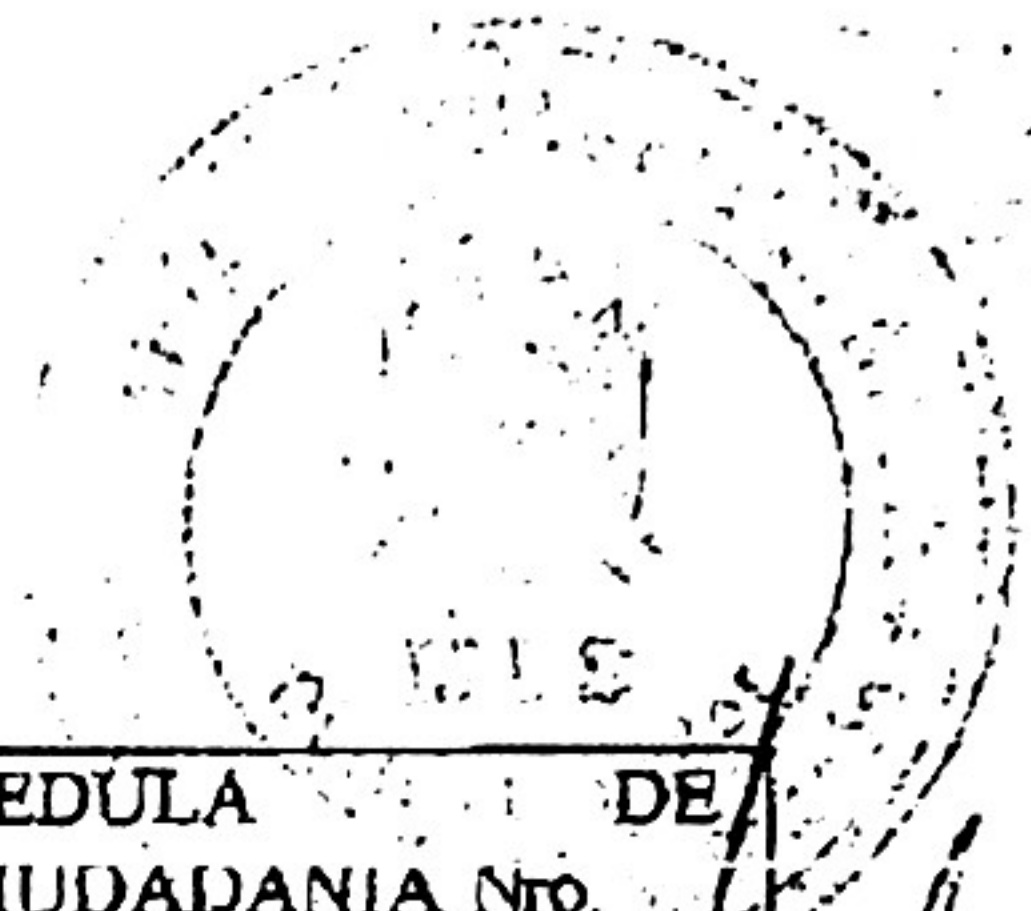
Del Acta de la Asamblea, de fecha 2 de enero de 2016, se desprende que se realizó la elección de cambio de dignidades, para el período 2 de enero del 2016 al 2 de enero del 2018 de acuerdo a lo establecido en los Arts. 18 y 25 de su Estatuto Vigente.

Al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para registrar la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"**.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0027 de 12 de agosto del 2014, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los señores Directores Provinciales para que dentro de su jurisdicción suscriban todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y Decreto 739, reformado en el cual se expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS".

La Unidad de Asesoría Jurídica de Dirección Provincial MIDUVI Pichincha, ha emitido el informe favorable Nro. 007 de fecha 19 de enero de 2016, en el cual se recomienda el registro de la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"** por haber cumplido con lo señalado en el artículo 18 del Reglamento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y con las disposiciones jurídicas establecida en su estatuto.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a registrar a la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE EL PARAISO"** para el período del 22 de noviembre del 2015 al 22 de noviembre del 2017 conformado de la siguiente manera:



DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA No.
PRESIDENTE	FACUNDO OCTAVIO PROANO TOAPANTA	1714239553
VICEPRESIDENTE	WILIAN GUALBERTO CURILLO PAGUAY	1707256200
TESORERO	JOVITA ROQUE	1708676869
SECRETARIA	CLEMENCIA EDELMIRA MORA TOPANTA	1710289693
VOCALES PRINCIPALES	MONICA PATRICIA ALMEIDA MORA	1722213905
	THALIA SELENA GUERRERO MORA	1722213913
VOCALES SUPLENTE	CORINA GERMANA PROANO ANGULO	1714239504
	AMABLE JESUS PONCE SALAZAR	1715256713

La Veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este registro.

Las organizaciones sociales están sujetas a las normas contenidas en el Reglamento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, en tal virtud deberán observar las disposiciones contenidas en el Art. 7 del mencionado cuerpo legal.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Bismarck Segovia Mendoza
DIRECTOR PROVINCIAL PICBINCHA

BSM/mbs



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 18 JUN 2011

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO E.N.C.






PICHINCHA

- 143 -
ciento cuarenta y tres



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-06-08-		
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1792647770001	COM PROM SAN AGUSTIN DE E			2016-06-08-	1 = 1	
AVLÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
50.991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			50.99	COACTIVA	
				1.80		0.00
				SUBTOTAL		0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
fcz77aj		04870193		52.79		
TRANSACCIÓN						
MOZA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO					1100350	
No. COMPROBANTE						
0597764			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-06-08-		
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1792647770001	COM PROM SAN AGUSTIN DE E			2016-06-08-	1 = 1	
AVLÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
50.991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			50.99	COACTIVA	
				1.80		0.00
				SUBTOTAL		0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
fcz77aj		04870193		52.79		
TRANSACCIÓN						
MOZA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO					1100289	
No. COMPROBANTE						
0597763						

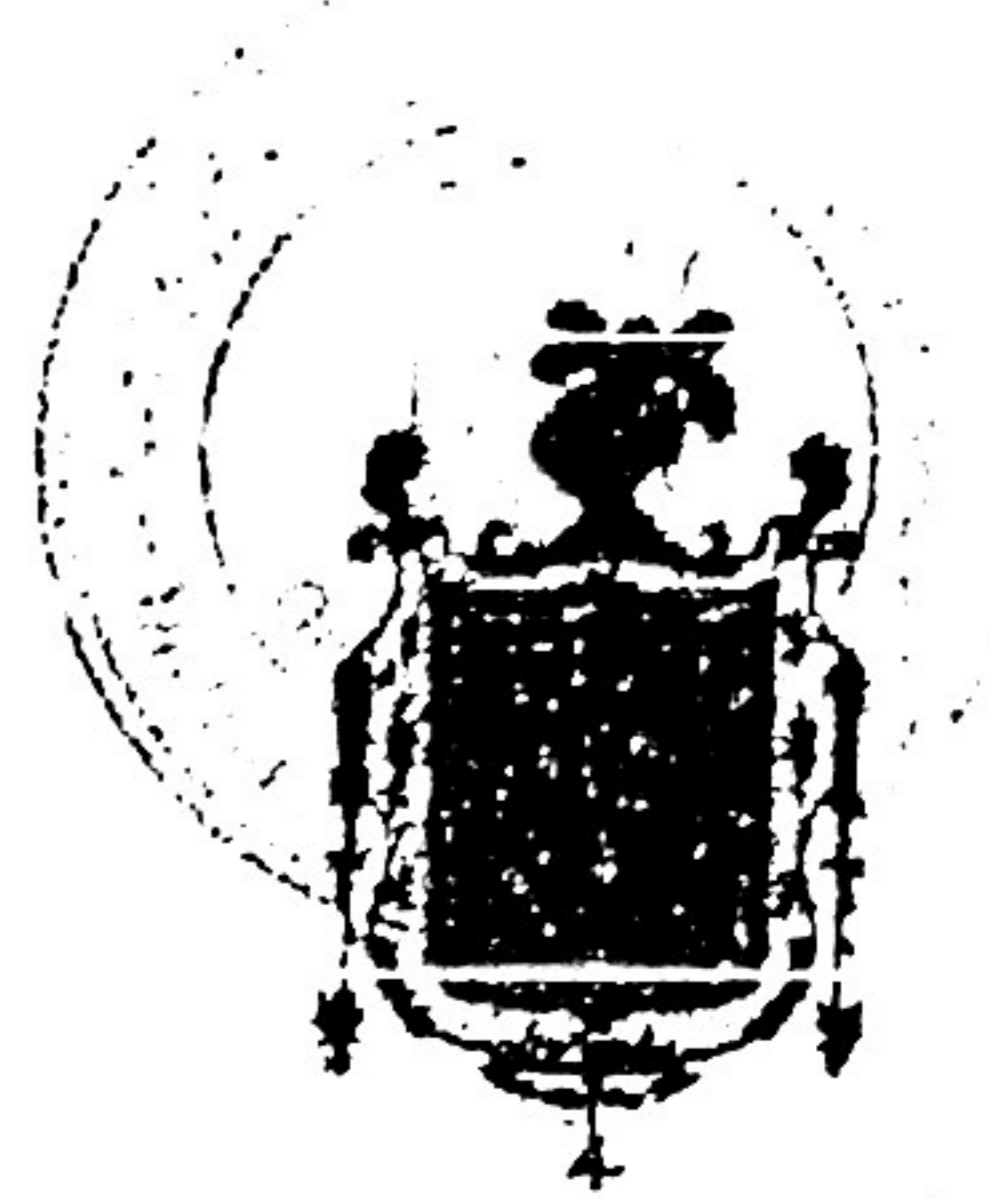
192
ciento cuarenta y dos

000000



ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010393814

Fecha Emisión : 2016/05/13

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 01792647770001

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

105509-ALC-118355-

Fecha Pago : 2016/06/08

Número de Trámite : 0106609

Trámite

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	609.91
Subtotal :	609.91
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	609.91

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14482567

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : miércoles, 08 de junio del 2016

- 141 -
ciento cuarenta y uno



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**BANCO PICHINCHA
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010393815

Fecha Emisión : 2016/05/13

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001704676947

Fecha Pago : 2016/06/08

Contribuyente : MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0106609

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

106609-OBR-106344

CONCEPTO

OBRAS EN EL OISTRITO

TOTALES

149.32

Subtotal :

149.32

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

149.32

Transacción : 1448749R

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : miércoles, 08 de junio del 2016

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO

ALCALDÍA

Trámite No: 2016-10-01066093

Fecha de Liquidación: 2016/05/13

aaaa/mm/dd



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta

que otorga: **MORAYO PANTA ARNULFO HIPOLITO** Tradente / Vendedor

a favor de: **COMITE PRD MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO** Adquirente / Comprador

Predio/s: 5603646

Avaluo Catastral del predio: 60991.14 Porcentaje: 100.0000 %

Valor Contractual: 60991.14

	TRIBUTOS CAUSAOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD	0.00	NEHG
ALCABALA	609.91	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	149.32	

Fecha de Impresión del certificado: 2016/06/08
Liquidador responsable: Jicueva

Atentamente
Firma:
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

10000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200793635001

FECHA DE INGRESO: 05/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 28/07/2004-PRO-36190f-15320i-41762r

Tarjetas: T00000356575;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

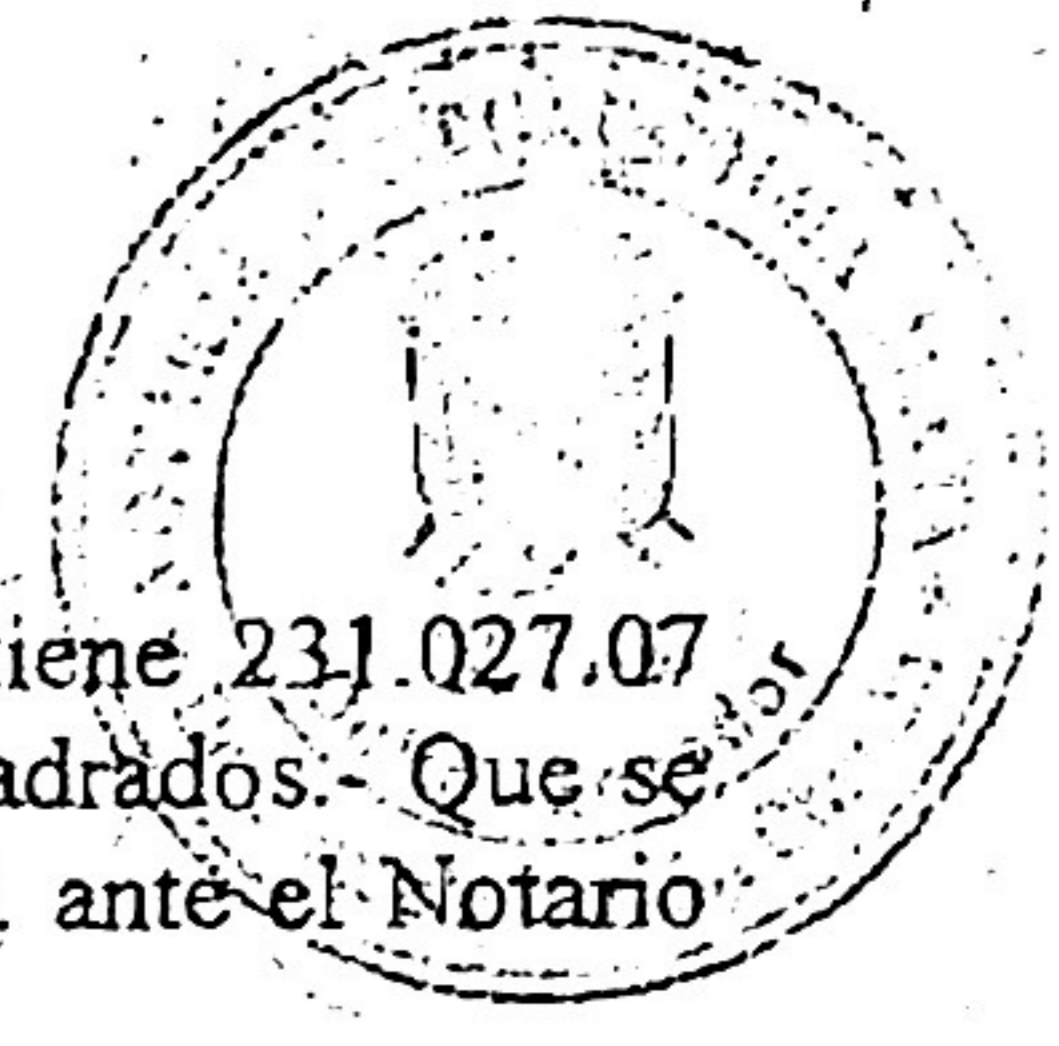
Los dos Lotes de terrenos situados en la parroquia Pacto de este Cantón, que forman un solo cuerpo.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

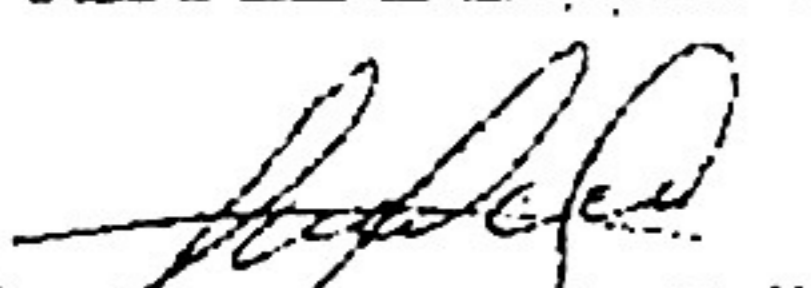
Mediante compra a los cónyuges AGUSTIN MORA BASTIDAS y MARIA EDELINA TOAPANTA ALULEMA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.- ANTECEDENTES: "el señor AGUSTIN MORA (Bastidas), soltero, fue propietario, del Lote de terreno situado en parroquia PACTO de este Cantón, adquirido por, compra a los esposos Federico Ruales y Regina Grijalva, según escritura celebrada el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.- Y los cónyuges AGUSTIN MORA y María Edelina Toapanta, fueron propietarios del Lote de terreno situado en la parroquia Pacto de este Cantón, adquirido por, compra a José González, el cincuenta por ciento de derechos y acciones, según escritura celebrada el cinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Santo Domingo de los Colorados doctor José Vélez, inscrita el quince de Mayo de mil novecientos ochenta; y el otro cincuenta por ciento, por Agustín Mora, en su estado civil de soltero, por compra en junta del vendedor, a Federico Ruales y Regina Grijalva, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.-----Y adjudicación por excedente, según RESOLUCION de Regularización de Excedentes o Diferencias de Aéreas de Terreno No.0492/2013 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes de Inmuebles del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la que RESUELVE declarara la existencia de diferencia de Área por errores de medición según los siguientes datos: Que inicialmente los Dos Lotes de terreno, situado en la parroquia PACTO de este cantón, tenía una superficie según escritura de 229.389.09 metros



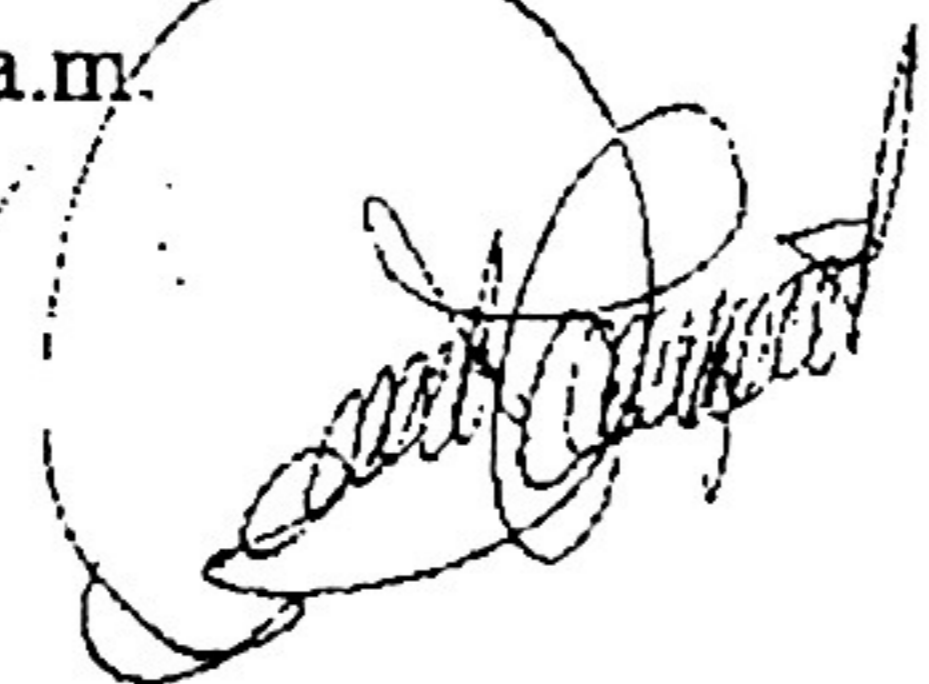
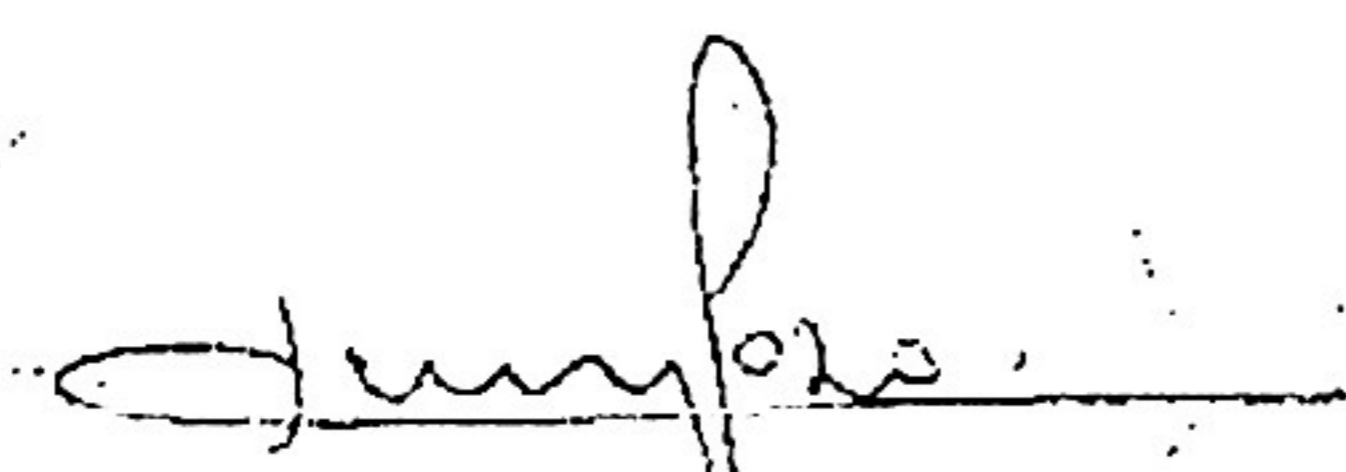
cuadrados; hoy la Superficie total real según documentación e informes tiene 231.027.07 metros cuadrados.- Existiendo un Excedente de área de 1.637.98 metros cuadrados.- Que se encuentra protocolizado el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.


Responsable: D P J

Revisado: RCA.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**


HASTA LA LÍNEA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR: ARNULFO HIPÓLITO MORA TOAPANTA Y MARIANA AMÉRICA ALMEIDA PÉREZ; A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE EL PARAISO", debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil dieciséis.



**DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**





Nº 315690

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

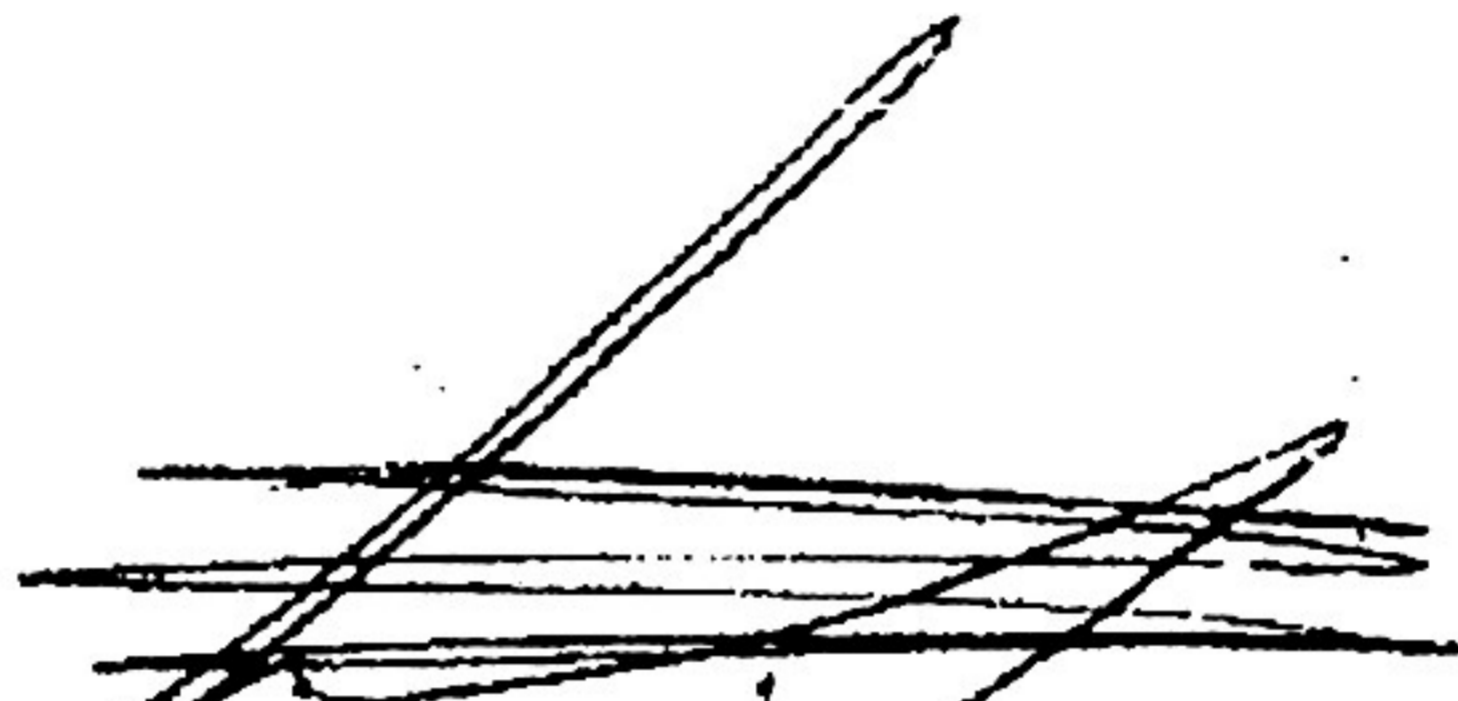
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 90414

Matrículas Asignadas.-

PACTO0000646 Dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Pacto de este Cantón.- Catastro: 81050-01-003 Predio: 5603646

lunes, 28 noviembre 2016, 10:35:26 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

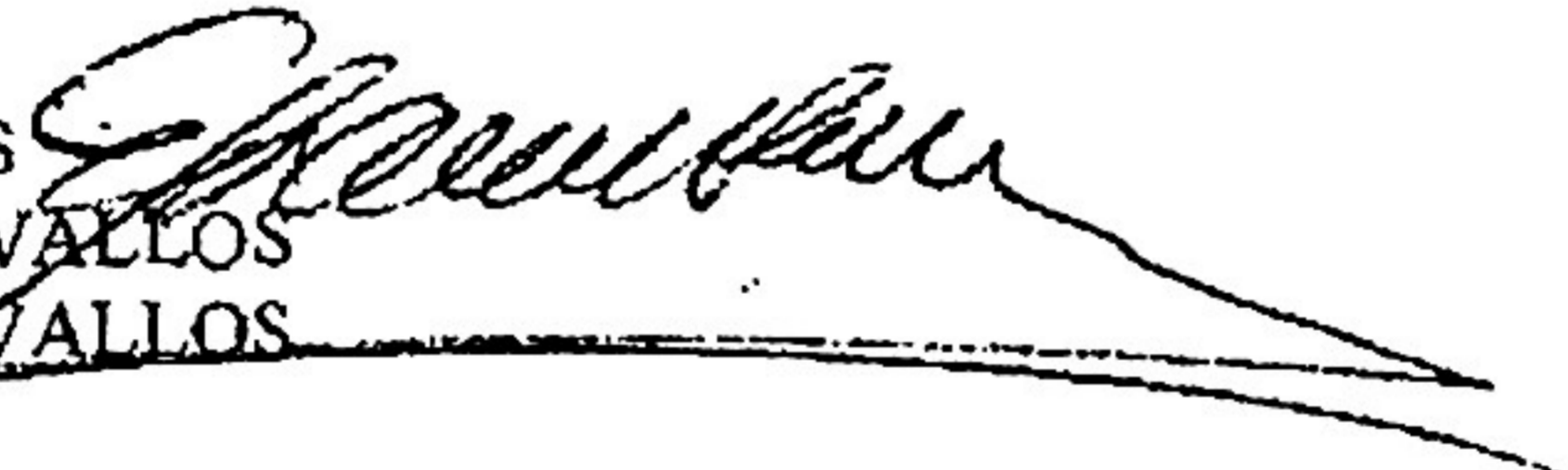
Contratantes.-

MORA TOAPANTA ARNULFO HIPOLITO en su calidad de VENDEDOR
ALMEIDA PEREZ MARIANA AMERICA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO en su calidad de
COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS
Revisor.- JOSE CEVALLOS
Amanuense.- JOSE CEVALLOS



SS-0093132



Nº 335634

000.00

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C420388862001
FECHA DE INGRESO: 20/12/2016

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2016-PO-97638f-34229i-90414r
Tarjetas:;T00000601217;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Pacto de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA PACTO0000646.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE EL PARAISO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges señores ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el veinte y ocho de noviembre de dos mil diez y seis; ANTECEDENTES: Los cónyuges señores ARNULFO HIPOLITO MORA TOAPANTA y MARIANA AMERICA ALMEIDA PEREZ, son propietarios de dos lotes de terreno situados en la parroquia Pacto de este Cantón, que forman un solo cuerpo, adquirido mediante compra a los cónyuges AGUSTIN MORA BASTIDAS y MARIA EDELINA TOAPANTA ALULEMA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----Y adjudicación por excedente, según RESOLUCION de Regularización de Excedentes o Diferencias de Aéreas de Terreno No.0492/2013 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes de Inmuebles del DISTRITO METROPOLITNAO DE QUITO, en la que RESUELVE declarara la existencia de diferencia de Área por errores de medición según los siguientes datos: Que inicialmente los Dos Lotes de terreno, situado en la parroquia PACTO de este cantón, tenía una superficie según escritura de 229.389.09 metros cuadrados; hoy la Superficie total real según documentación e informes tiene 231.027.07 metros cuadrados.- Existiendo un Excedente de área de 1.637.98 metros cuadrados.- Que se encuentra protocolizado el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo.

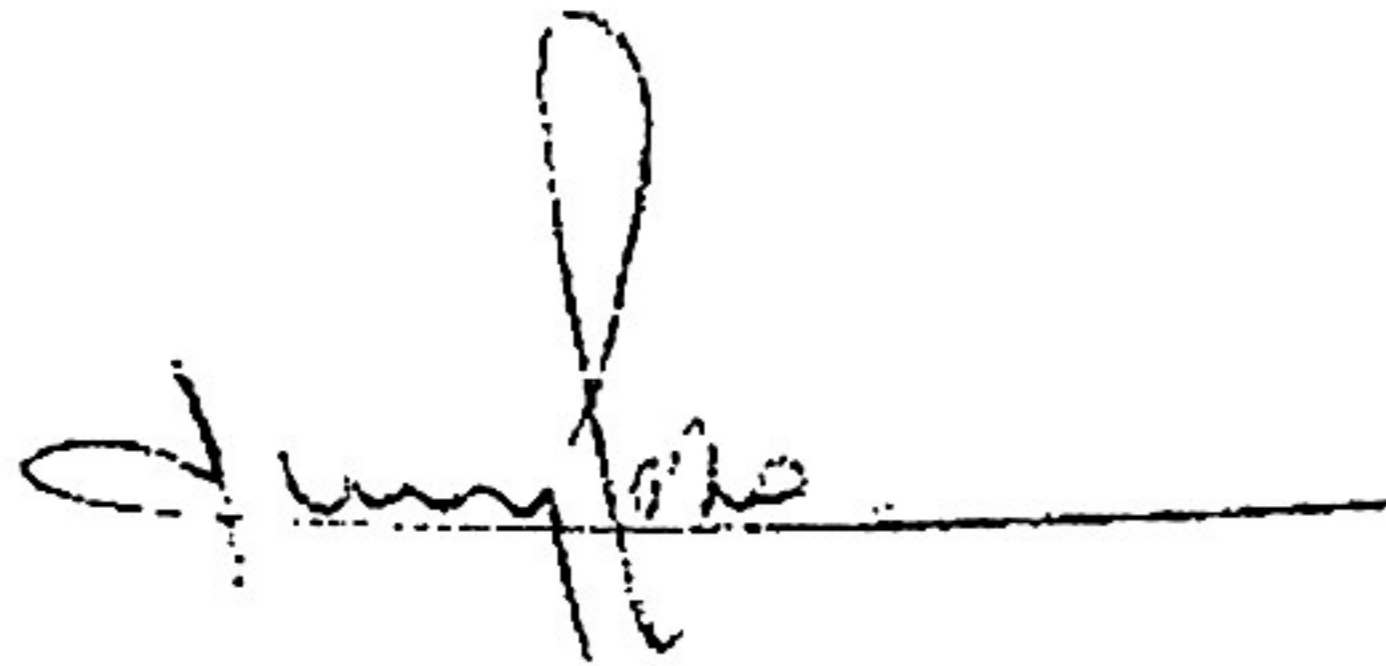
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.**

Responsable: CJ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

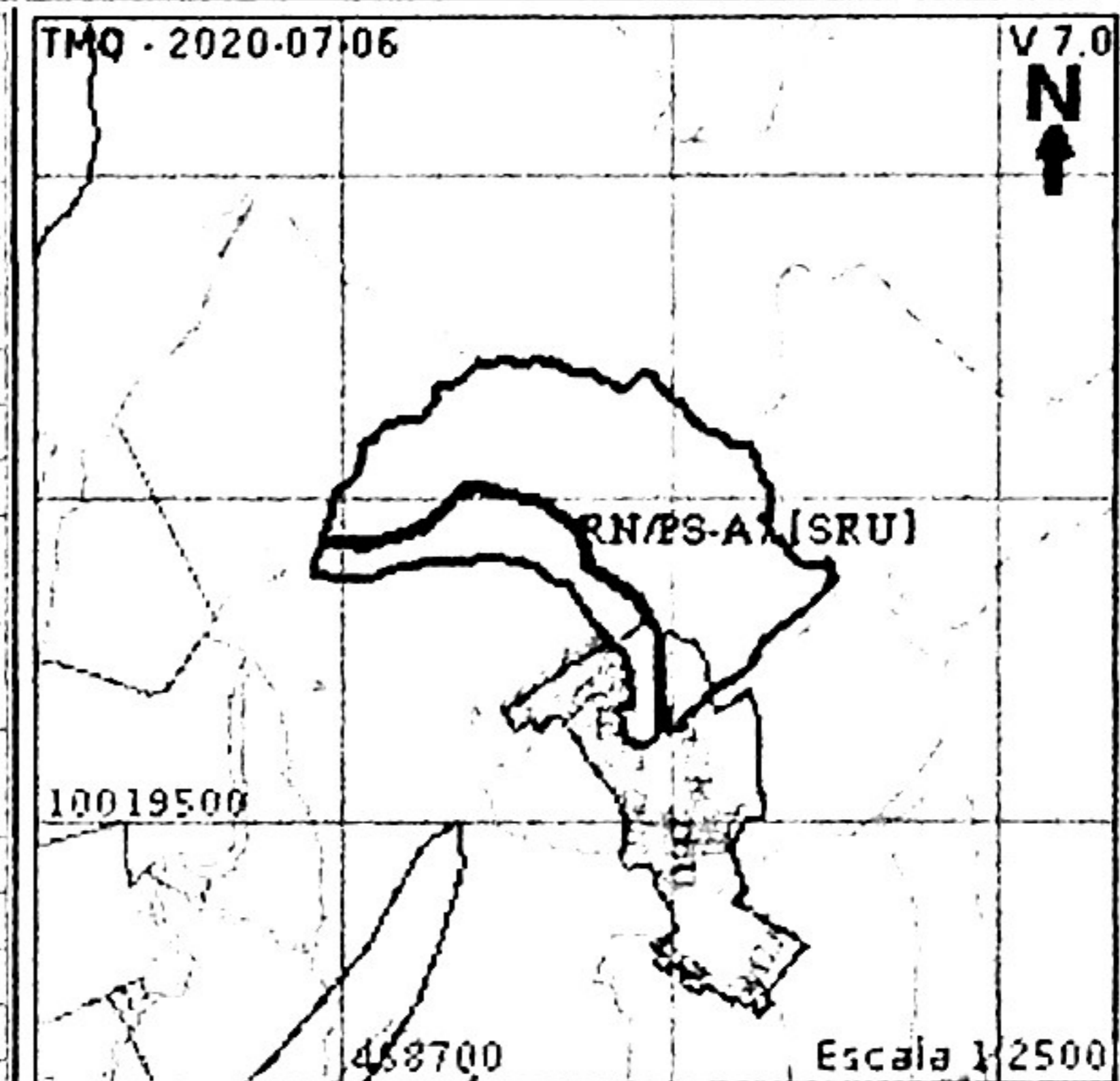


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1703432755
Nombre o razón social:	TAPIA MENA MIRYAN MARIANA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5603646
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	81050 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	231027.07 m2
Área gráfica:	224793.10 m2
Frente total:	959.06 m
Máximo ETAM permitido:	2.00 % = 4620.54 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	NOROCCIDENTE
Parroquia:	PACTO
Barrio/Sector:	EL PARAISO
Dependencia administrativa:	Delegación Noroccidental Nanegalito - Ad. Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE PACTO	0		PACTO003
SIREC-Q	SIN NOMBRE PACTO	0		PACTO003

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: A7 (A50002-1)	Altura: 8 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 125 m		Posterior: 5 m
COS total: 2 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 1 %		
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada		Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible		Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el Informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION
 - *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

- 131 -
ciento treinta y uno

Unidad Especial Regula

TU BARRIO

grande día reg

Def. San Agustín
29/07/2020

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Asunto: Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "San Agustín del Paraíso"

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, emitir el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, y se implante el mismo en el archivo digital adjunto.

AHHyC DENOMINADO	PARROQUIA	Nº DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Barrio "San Agustín del Paraíso"	PACTO	5603646	81050 01 003

Informe indispensable para continuar con el proceso de regularización del referido asentamiento, para el efecto me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Plano digital georreferenciado
- IRM
- Escritura madre

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- Plano San Agustín de el Paraíso
- Escritura San Agustín de el Paraíso
- Irm San Agustín de el Paraíso

Copia:

Señora Abogada
Lourdes Irene Lizano Poveda
Secretaria de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Señorita Arquitecta
Yessica Paola Burbano Puebla
Responsable Técnico UERB La Delicia

Señora Abogada
Paquita Lucia Jurado Orna
Responsable Legal UERB La Delicia

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: POZO VANESSA GABRIELA Yumiseva del	py	SGCTYPC-UERB	2020-07-23	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	PMM	SGCTYPC-UERB	2020-07-29	

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 070-UTYV-20**

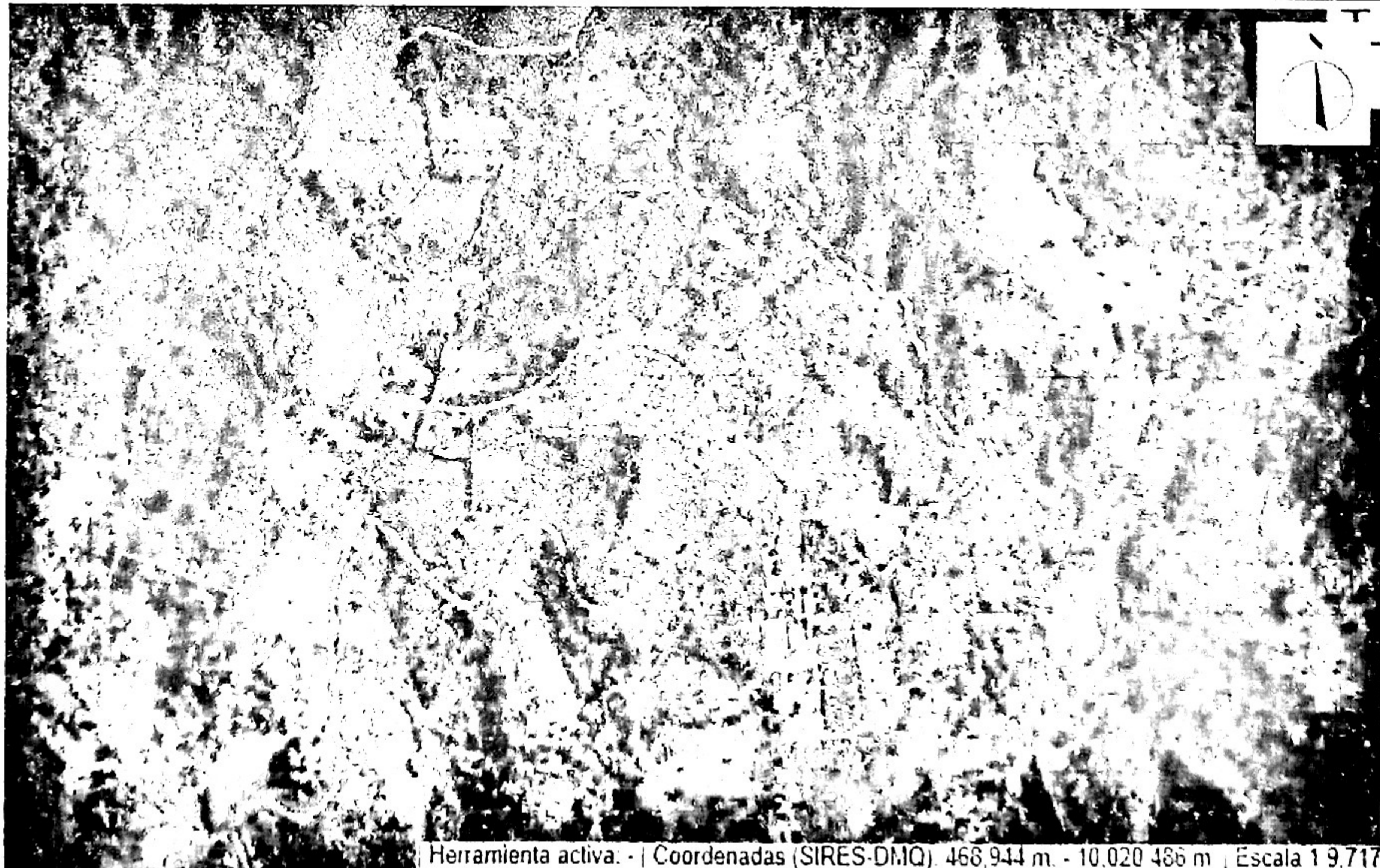
TRÁMITE No.

Doc. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O

En atención al Oficio Nro. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0758-O**, suscrito por el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**, mediante el cual solicita de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, emitir el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **BARRIO "SAN AGUSTÍN DEL PARAÍSO"**, signado con predio Nro. **5603646**, ubicado en el sector El Paraíso, Parroquia Pacto, se informa:

UBICACIÓN

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	PREDIO	CALLE
Pacto	San Agustín	5603646	S/N



Herramienta activa. - | Coordenadas (SIRESDMQ) 468,944 m. - 10.020 486 m | Escala 1:9.717

NORMATIVA VIGENTE

De acuerdo al literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con el artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 08 de mayo de 2014, luego de analizar el Informe **No. IC-2014-137**, emitido por la Comisión de suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 55 literal c) y 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de las vía ubicadas en las Parroquias: Nanegalito, Nanegal, Gualea y Pacto, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 535-UGCZ-13, de 11 de noviembre de 2013, de la Administración Zonal La Delicia; y, STHV-GT-686, de 19 de febrero de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

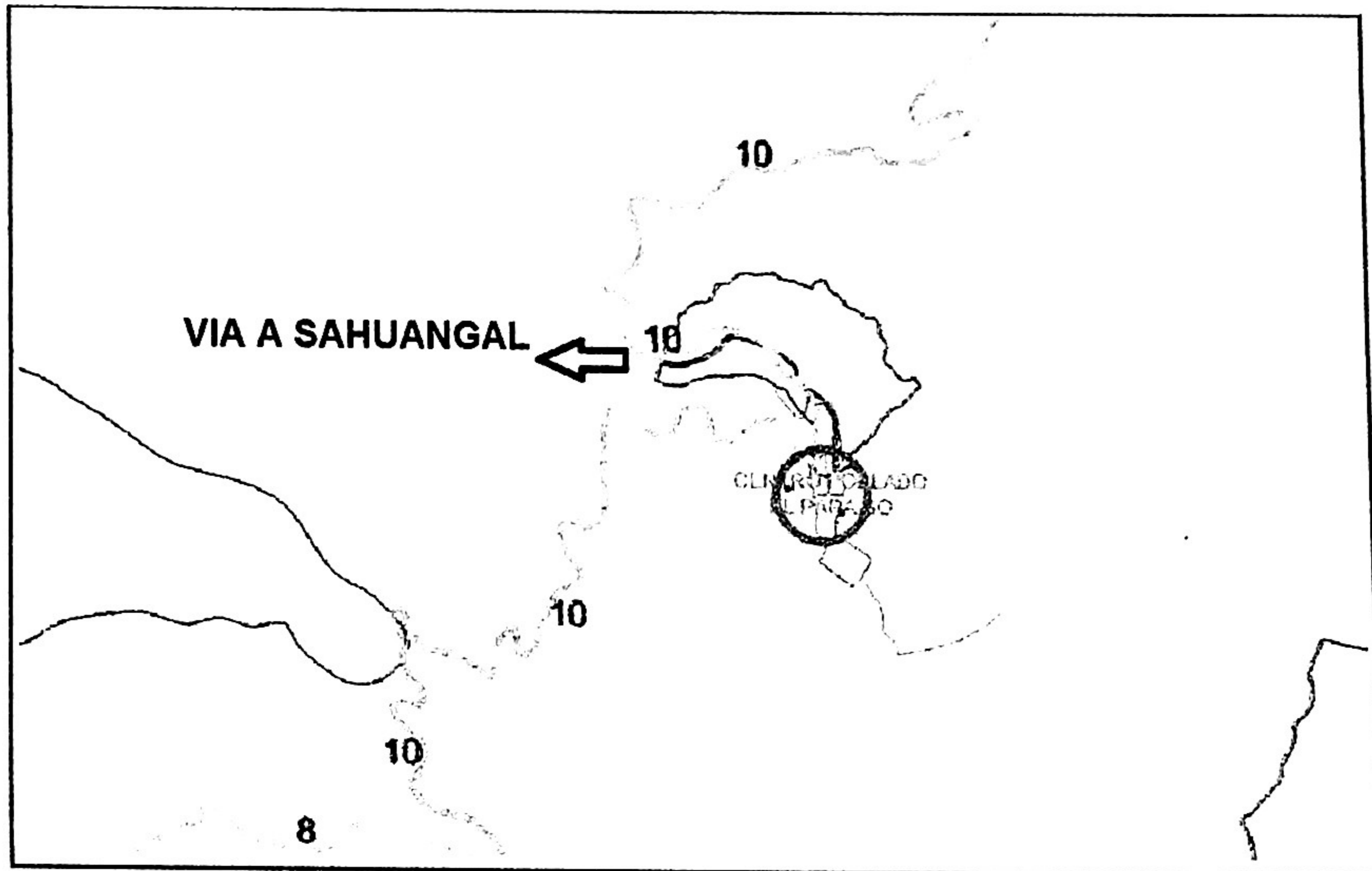
DEFINICIÓN VIAL**Calle Sahuangal – El Paraíso - Pacto**

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera cuneta:	1.50 m C/U

Nota: Al predio le atraviesa la calle Pacto – El Paraíso - Saguangal, afectándole en su totalidad, con un ancho de 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial, en sentido **Este – Oeste**.

GEOMETRÍA

Trazado vial del sector



CONCLUSIÓN

Por lo citado anteriormente se evidencia que la vía señalada es de carácter Público

RECOMENDACIÓN

En torno a los antecedentes y conclusiones enunciadas en este informe, me permito recomendar, que para cualquier intervención futura, se respeten los anchos enunciados en este informe; también debo manifestar, que al ser vías aprobadas como líneas de intención, no cuenta con ejes definitivos.

Atentamente,

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Técnico Responsable: Geovanny Duque

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Duque	UTYV	2020-08-25	

Ejemplar 1: Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
 Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda